

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
Lic. Adm. Karina J. Colpar Lara
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-OXI-MPT-LEY N° 29230 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN:

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA DEL DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, CON CUI N° 2629350

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
Lic. Adm. Solano
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
Lic. Adm. Jorguincio A.
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES	4
1.1. BASE LEGAL	4
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE.....	4
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	4
1.4. ANTECEDENTES	5
1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:.....	5
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	6
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	6
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL.....	6
1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES.....	6
1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN	6
1.4. PLAZO	6
1.5. CIRCULARES	7
1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO	7
1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS.....	7
1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.....	8
1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.....	8
1.10. INTEGRACIÓN DE BASES.....	9
1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	9
1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:.....	10
1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:.....	12
1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	13
1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO	13
1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO	13
1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14
1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO	14
1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES	14
1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA	15
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN	16
2.1. RECURSO DE APELACIÓN.....	16
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN	16
2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN	16
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	17
CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	18
3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN.....	18
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN.....	18
3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	20
3.4. Convenio de Inversión.....	21
3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.....	21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAMA
 Dr. Adán Ferrero Rospi
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAMA
 Ing. Néstor Solano
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAMA
 Arq. Jorgencio Abú Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

ANEXOS.....	22
ANEXO N° 1: DEFINICIONES	22
ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	23
ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN	24
ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA	24
ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	67
ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	69
ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	69
ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR	70
ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN	73
ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA	74
ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA	76
ANEXO N° 4-F: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES	80
ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR.....	82
ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA ...	85
ANEXO N° 4-I: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES	86
ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	87
ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.....	89
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	90
ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO.....	91
ANEXO N° 5: GARANTÍAS	92
ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO	97
ANEXO N° 7: DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO	118

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAYAYAY - PAMPAS
 Lic. Adm. Karim J. Gaspar Lara
 MEMBRADO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYACAJA - PAMPAS
 Lic. Adm. Carlos M. Salas
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYACAJA - PAMPAS
 Lic. Adm. Carlos M. Salas
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

**SECCIÓN I:
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**CAPÍTULO ÚNICO:
GENERALIDADES**

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : Municipalidad Provincial de Tayacaja
RUC N° : 20190345344
Domicilio legal : Jr. Grau N° 115 – Pampas - Tayacaja
Teléfono: : 964818707
Correo electrónico: : mesadepartes@munitayacaja.gob.pe

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA DEL DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", CON CUI N° 2629350, en adelante **LA INVERSION**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia [INDICAR ANEXOS N° 3-A O ANEXO N° 3-B] y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA INVERSION** (Anexo N° 3-D).

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA INVERSION**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
L.C. Adm. Mgtho J. Gaspar Lara
MEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Ing. Edgwy J. Moreno Zúñiga
MEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
ATQ. Edgwy J. Moreno Zúñiga
MEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Formato 7-A, de fecha 08 de abril de 2024 la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Tayacaja declaró la viabilidad de **LA INVERSION**, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- Mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2024-MPT/CM de fecha 30 de abril de 2024, la Entidad Pública priorizó **LA INVERSION**; y, mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2024-MPT/CM de fecha 10 de junio de 2024 se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada (**O CONSORCIO**) que será responsable del financiamiento y ejecución de **LA INVERSION**.
- Mediante Resolución Gerencial N° 076-2024-MPT/GDTI de fecha 30 de abril de 2024, la **ENTIDAD PÚBLICA** aprobó el **EXPEDIENTE TÉCNICO** de **LA INVERSION**.
- Mediante Informe Previo N° N°207-2024-OGAF/MPT. de fecha 27 DE SETIEMBRE DEL 2024, se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2024-MPT/A. de fecha 30 de setiembre del 2024, se aprobó las Bases del presente proceso de selección

1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

LA INVERSION tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	S/. 8,663,915.64
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/. 55,625.13
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	S/. 8,719,540.77

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **LA INVERSION** haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida, y no cambie la concepción técnica.

**SECCIÓN II:
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

**CAPÍTULO I:
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 54.2 del artículo 54 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 54.3 del artículo 54 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAHUA - PAMPAS
Lsc. Adm. Karina J. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAHUA - PAMPAS
Ing. Jorge A. Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAHUA - PAMPAS
Arq. Edgar Jorjancito Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TUNJUNABO
COMITÉ DE CUERPOS POR IMPUESTO
Lic. María Angélica
COMITÉ DE CUERPOS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TUNJUNABO
COMITÉ DE CUERPOS POR IMPUESTO
Lic. Solano
COMITÉ DE CUERPOS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TUNJUNABO
COMITÉ DE CUERPOS POR IMPUESTO
Lic. Esteban
COMITÉ DE CUERPOS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Lic. Adm. Karina Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Lic. Adm. Víctor Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Arq. Edgardo Inés Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por esté para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por

éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 29230.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Lic. Adm. Karina J. Caspary Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N° 1:

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsanaos los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N° 2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACALPA
Lic. Adriel Cortés
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACALPA
Ing. Néstor J. Cortés
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACALPA
Arq. Néstor J. Cortés
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A.

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACHA
Lic. María Estrella Rodríguez Lara
COMITÉ DE CERRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACHA
Lic. María Estrella Rodríguez Lara
COMITÉ DE CERRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACHA
Lic. María Estrella Rodríguez Lara
COMITÉ DE CERRAS POR IMPUESTO

mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYACUCHO
CAMPAS
COMITÉ ESPECIAL PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS POR IMPUESTO
MEMBRADO: *[Firma]*
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYACUCHO
CAMPAS
COMITÉ ESPECIAL PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS POR IMPUESTO
MEMBRADO: *[Firma]*
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYACUCHO
CAMPAS
COMITÉ ESPECIAL PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS POR IMPUESTO
MEMBRADO: *[Firma]*
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- **Correo Electrónico:** con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial:** en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAVACANHA - PAMPAS
Lic. Adm. Kabir J. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAVACANHA - PAMPAS
Ing. M. C. Ubert Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAVACANHA - PAMPAS
Arq. Edgar Jorgencio Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA

Los **Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM)** se consideran de acuerdo a la definición número 22 del artículo III del Reglamento de la Ley N°29230, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:

- Las Entidades Públicas pueden estimar, previamente a la fase de Priorización, la incorporación de los GACM para lo cual consideran las reglas aplicables al registro de Gestión del Proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.
- Para el caso de iniciativas privadas, la Entidad Pública, a través de la UF, determina en las Bases la pertinencia, alcance y monto máximo de los GACM, considerando la naturaleza y alcances de las inversiones.
- En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con las cuales se convoca el Proceso de Selección, la Empresa Privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta gestión, para evaluación de la Entidad Pública. Esta última, a través de la UEI, determina en las Bases Integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a reconocer.
- Corresponde a cada postor decidir si incorpora este concepto en su Propuesta Económica a través del Anexo N° 4-E – OPCIÓN 2 (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER).
- El monto correspondiente a los GACM se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el postor a quien le fue otorgada la buena pro, y no pueden incorporarse o incrementarse posteriormente.

IMPORTANTE:

- La incorporación de los GACM o su modificación se realiza siempre por la Entidad Pública, la cual determina su pertinencia, alcance y monto máximo.

En el presente Proyecto de Inversión el monto máximo a considerar por el postor por el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo y que será reconocido por la Entidad Pública es de S/. [SEÑALAR MONTO MAXIMO DE GACM].

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AYACUCHA
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Lic. Adm. Carlos J. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AYACUCHA
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Lic. Adm. Carlos J. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AYACUCHA
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Lic. Adm. Carlos J. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAVACUA - PAMPAS
Lic. Adm. Karina J. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAVACUA - PAMPAS
Lic. Adm. Karina J. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAVACUA - PAMPAS
Arq. Edgar Jorjercio Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACUVALÉ
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
M.C. Edm. Krutina y Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACUVALÉ
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
M.C. Edm. Krutina y Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACUVALÉ
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
M.C. Edm. Krutina y Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
 - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAN PAMPAS
Lic. Adm. Karina J. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR INFUJESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAN PAMPAS
Ing. Edgardo J. Salas Salas
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR INFUJESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAN PAMPAS
Ing. Edgardo J. Salas Salas
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR INFUJESTO

- b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
- c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
- e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CATARINA, PAMPAS
 Lic. Adm. Marina J. Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CATARINA, PAMPAS
 Ing. Lic. Javier Solano
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CATARINA, PAMPAS
 Ing. Lic. Jorge Asto Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al párrafo 72.6 del artículo 72 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Lic. Adm. Karina J. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Lic. Adm. Jorge Antonio Asto Perea
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Lic. Adm. Jorge Antonio Asto Perea
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

3.4. Convenio de Inversión

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA - PAMPAS
UIC. Aldo Carrasco Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA - PAMPAS
Ing. Mery Jovier Segura Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA - PAMPAS
Arg. Eng. J. JOSÉ VICENTE PENA
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

ANEXOS

ANEXO N° 1: DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
4. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
5. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
6. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
7. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
8. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
9. **Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.
11. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.
12. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.
13. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Lic. Adm. Karina J. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Ing. Mec. Walter S. Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Arg. Edgar Jorgencio Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	21/01/2025
Presentación de Expresiones de interés (1)	22/01/2025 – 30/01/2025
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	22/01/2025 – 30/01/2025
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	31/01/2025 – 06/02/2025
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	07/02/2025
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	18/02/2025
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	19/02/2025 – 24/02/2025
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	25/02/2025
Consentimiento de la Buena Pro (8)	25/02/2025
Presentación de requisitos para perfeccionamiento del contrato	26/02/2025 – 11/03/2025
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	12/03/2025

- (1) *Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.*
- (2) *Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.*
- (3) *Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo.*
- (4) *Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.*
- (5) *En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.*
- (6) *Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.*
- (7) *A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.*
- (8) *Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.*
- (9) *Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.*

La presentación de expresiones de interés, así como las consultas y observaciones a las bases son presentadas a través de mesa de partes de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA, sitio en el Jr. Grau N° 115 plaza principal - Pampas – Provincia Tayacaja – Departamento Huancavelica, en las fechas indicadas en el cronograma, en el horario de atención de 08:30 am a 17:00 pm.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Ex. Adm. Edgardo Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Ing. MSc. Edgardo Solano
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Arq. Edgar Jorjencio Asto Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

**ANEXO N° 3:
DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN**

**ANEXO N° 3-A:
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

El Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA DEL DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA ", CON CUI N° 2629350. El Proyecto se desarrollará en el área ubicada en proyecto se encuentra delimitada entre el río Upamayo, un pasaje, el Jr. Lima y un camal municipal, teniendo al Jr. Lima como acceso principal, cuya área deberá estar disponible.

UBICACIÓN:

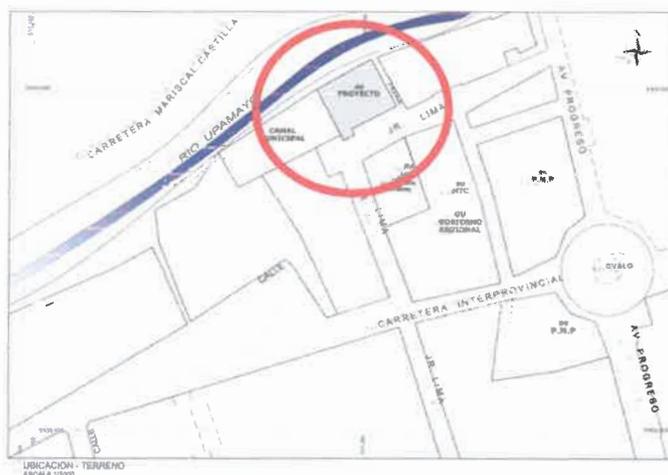
DEPARTAMENTO : Huancavelica
 PROVINCIA : Tayacaja
 DISTRITO : Pampas

MAPA N° 1 - MACRO LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA



UBICACION DEL TERRENO

La Zona del proyecto se encuentra delimitada entre el río Upamayo, un pasaje, el Jr. Lima y un camal municipal, teniendo al Jr. Lima como acceso principal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Lic. Adm. Edgardo Jorgencio Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Lic. Adm. Jorgencio Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Arq. Edgar Jorgencio Asto Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

VÍAS DE ACCESO

El acceso al área del proyecto desde Huancayo al distrito de Pampas, se realizan por la Vía asfaltada - Mariscal Castilla, con una distancia de 70km; siguiendo por la Av. Progreso girando a la derecha hacia el Jr. Lima en el distrito de Pampas.

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO

Según el levantamiento topográfico de la poligonal A, B, C D, tenemos un perímetro de **140.15 m** y un área total de **1222.77 m²**.

El perfil del terreno tiene en desnivel de 0.40 m con 1% de pendiente hacia el río Upamayo, siendo una superficie semiplana.

UBICACIÓN DE LOS LINDEROS Y SUS MEDIDAS PERIMETRICAS

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS		
	LINDEROS	MEDIDAS PERIMETRICAS
Por el frente	Con el Jr. Lima	37.05 m
Por el fondo	Con el río Upamayo	35.90 m
Por la derecha	Con la propiedad Municipal	31.80 m
Por la izquierda	Con el Pasaje	35.40 m

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO

Según el levantamiento topográfico de la poligonal A, B, C D, tenemos un perímetro de **140.15 m** y un área total de **1222.77 m²**

POBLACIÓN BENEFICIARÍA

La población beneficiaría asciende a un total de 83,617 habitantes de la provincia de Tayacaja.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO.

COMPONENTE N° 01: Adecuada zona de almacenamiento y custodia de maquinaria pesada: zona de lavado y cambio de aceite 92.08 m², almacén del área de lavado 38.05 m², área administrativa y guardianía 44.98 m², zona de estacionamientos 333.80 m², patio de maniobra 656.57 m². Área total 1,165.48 m².

CUADRO RESUMEN DE METAS

A continuación, se describe las metas propuestas para formular el proyecto, cuya nueva edificación se ceñirá a las normas técnicas de diseño vigente, así como también los parámetros urbanísticos, con las siguientes características:

CUADRO DE AREAS RESULTANTES DEL PROYECTO POR ZONAS

CODIGO DE AMBIENTE	COMPONENTE	NOMBRE DE LAS ÁREAS	AREA (m ²)
101	ZONA DE ALMACÉN DE MAQUINARIA PESADA	ZONA DE LAVADO Y CAMBIO DE ACEITE	92.08
102		AMACÉN DEL ÁREA DE LAVADO	38.05
103		ÁREA ADMINISTRATIVA Y GUARDIANÍA	44.98
104		ZONA DE ESTACIONAMIENTOS	333.80
105		PATIO DE MANIOBRA	656.57
TOTAL			1165.48

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
Lic. Adm. Karina Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
Ing. Arq. Edgar Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
Ing. Edgar Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

ZONA DE LAVADO Y CAMBIO DE ACEITE

Cuenta con rampa de concreto armado, para el lavado de equipo pesado y para su mantenimiento correspondiente de cada equipo. Asimismo, cuenta con drenaje con cámara desengrasadora.

ALMACÉN DEL ÁREA DE LAVADO

Cuenta con los ambientes de almacén de productos para el cambio de aceite de los equipos, almacén de herramientas que se utilizan para el mantenimiento, un depósito y SSHH con ducha para los trabajadores.

ÁREA ADMINISTRATIVA Y GUARDIANÍA

Cuenta con una oficina administrativa, más un depósito y ½ SSHH. Además, consta de un ambiente para guardianía con SSHH con ducha.

ZONA DE ESTACIONAMIENTOS

Conta con 12 estacionamientos techados de 3.50 m x 7.30 m para el almacén de equipos pesados

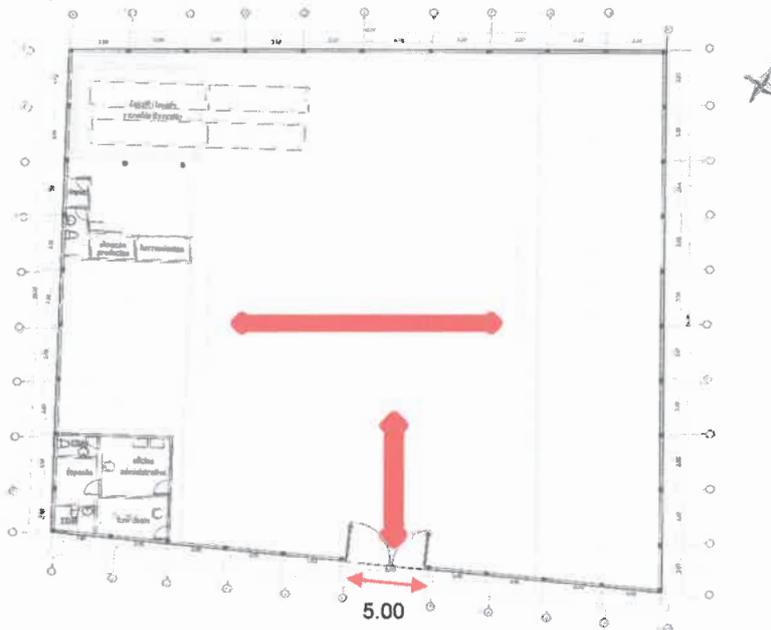
ZONA PATIO DE MANIOBRA

Conta con un espacio de maniobra, para la transitabilidad y el guardado de los equipos pesado, esta área no está techada, por lo que cuenta con una cuneta a los lados para el agua pluvial.

CRITERIOS DE DISEÑO ARQUITECTONICO

Se ha efectuado un minucioso recorrido en el terreno existente. Asimismo, se ha realizado los estudios de suelos correspondientes para clarificar, cuantificar y formular propuestas de diseño de los cimientos, además, se realizó la distribución de los ambientes según la configuración del terreno y su función.

- Los flujos de circulación deben permitir una vía óptima para el patio de maniobras para el guardado de los equipos pesado con un ingreso por la vía principal (Jr. Lima)



El ancho de la puerta de ingreso facilita el rápido acceso.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACALA PAMPAS
Lic. Adm. Miniro Cristóbal Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACALA PAMPAS
Ing. Mec. Miguel Ángel Selano
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACALA PAMPAS
Arq. Edgar Jorge Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

- Tecnología constructiva: se realizará un sistema confinado a lo largo del muro perímetro.

En este sistema de construcción sólido y durable, cuyos elementos estructurales consisten en vigas y columnas conectadas a través de nudos, formando pórticos resistentes en las dos direcciones: verticales (columnas) y horizontales (vigas).

- El área de lavado consta de una rapa de concreto armado, con una altura de 1.00m, con cobertura de Aluzinc TR4 e=30mm con estructura metálica mediante cercha con pendiente del 5%.
- El almacén del área de lavado es de drywall con perfiles cuadrados al interior sosteniendo la estructura metálica del techo de Aluzinc.
- Para el sistema pluvial, se ha considerado cunetas, que deberán ser ajustada de acuerdo a los detalles en la lámina A-12, considerando la ubicación en los planos arquitectónicos. Para la elaboración de la cuneta, se plantea dejar un espacio en la elaboración de conformación de terreno, que tiene una altura de 30 cm, aprovechando el proceso constructivo para el vaciado de concreto, donde solo se colocará el encofrado para la parte interna de la cuneta.
- Planteamiento general de acuerdo con las áreas propuestas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACALA - PAMPAS
Lic. Ady. Karina J. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACALA - PAMPAS
Ing. Mec. Javier Segura Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACALA - PAMPAS
Arq. Edgar Jorgencio Asto Perillo
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO



- Zona de lavado y cambio de aceite
- Almacén del área de lavado
- Área administrativa y guardiana
- Zona de estacionamientos

***IMPORTANTE: LAS CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE ESTAN CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO (MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y DEMAS DE DOCUMENTOS) APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACA.**

COMPONENTE N° 02: Adquisición de pool de maquinarias: 01 Autohormigonera, 01 retroexcavadora, 01 cargador frontal sobre ruedas, 01 motoniveladora, 01 rodillo liso vibratorio, 01 camión cisterna agua no potable, 02 camión volquete y 01 camión cisterna combustible. El proveedor de las maquinas realizara la capacitación en operación y mantenimiento de las maquinarias.

PARA LO CUAL ES INDISPENSABLE CONTAR CON EL SIGUIENTE POOL DE MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS:

- **Auto Hormigonera:** El mismo que cumplirá las funciones de proveer concreto con las dosificaciones correspondientes y en tiempo breve: en la construcción de obras de arte como son alcantarillas, cunetas, muros de contención.
- **Retroexcavadora:** este equipo cumplirá las funciones de respuesta rápida ante derrumbes en las carreteras de la competencia de la municipalidad provincial.
- **Cargador frontal:** este equipo cumplirá la función de realizar el carguío de material en cantera a los volquetes.
- **Volquetes (02 unidades):** este equipo cumplirá la función de realizar el transporte de material en cantera hacia los puntos donde se realizar la conformación de la base de las carreteras durante el manteniendo periódico y rutinario.
- **Motoniveladora:** este equipo cumplirá la función de realizar la mezcla y distribución del material afirmado a lo largo de la carretera durante la realización del mantenimiento rutinario y periódico del mismo.
- **Rodillo liso vibratorio:** este equipo cumplirá la función de realizar la compactación del material de afirmado en la conformación de base durante el manteniendo periódico y rutinario de las carreteras anteriormente descritos.
- **Camión cisterna de agua no potable de 4000 Galones:** este equipo cumplirá la función de transportar agua no potable para poder regar y llegar a la humedad optima del material de cantera, con la finalidad que la compactación llegue a su máxima densidad y humedad optima.
- **Camión cisterna de agua no potable de 2000 Galones:** este equipo cumplirá la función de transportar combustible, a donde se encuentre el pool de maquinarias.

METAS

Las metas para el componente 2: adquisición de pool de maquinarias: 01 Autohormigonera, 01 retroexcavadora, 01 cargador frontal sobre ruedas, 01 motoniveladora, 01 rodillo liso vibratorio, 01 camión cisterna agua no potable, 02 camión volquete y 01 camión cisterna combustible. El proveedor de las maquinas realizara la capacitación en operación y mantenimiento de las maquinarias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA PAMPAS
Lic. Adm. Karina J. Caspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA PAMPAS
Ing. Mec. Javier Seguí Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA PAMPAS
Arq. Edgar Jorge Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

Las metas son tal como se detalla en el siguiente cuadro.

CODIGO DE AMBIENTE	COMPONENTE	NOMBRE DE LAS ÁREAS	METRADO	UNIDAD	TOTAL
01.01	ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS	AUTOHORMIGONERA	1.00	Und	09 EQUIPOS (POOL DE MAQUINARIAS)
01.02		RETROEXCAVADORA	1.00	Und	
01.03		CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	1.00	Und	
01.04		MOTONVELADORA	1.00	Und	
01.05		RODILLO LISO VIBRATORIO	1.00	Und	
01.06		CAMION VOLQUETE	2.00	Und	
01.07		CAMION CISTERNA AGUA	1.00	Und	
01.08		CAMION CISTERNA COMBUSTIBLE	1.00	Und	

ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE AUTOHORMIGONERA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AUTOHORMIGONERA	UNIDAD	01

I. CARACTERISTICAS GENERALES:	
EQUIPO:	AUTOHORMIGONERA
MARCA:	Indicar
MODELO:	Indicar
PROCEDENCIA:	Indicar
AÑO DE FABRICACIÓN:	Mínimo 2023
LOGOS:	Según diseño proporcionado por la Entidad. (El mismo que será entregado al postor ganador a la firma del contrato).
Presentar copia de la declaración única aduanera (DUA) del equipo, al momento de la entrega de la máquina.	
II. CONDICIONES DE ENTREGA:	
CANTIDAD:	Una (01) unidad
CONDICIÓN DE ENTREGA:	Nueva, Sin Uso.
PLAZO DE ENTREGA:	Treinta (30) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
LUGAR DE ENTREGA:	Almacén de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
LOGOS:	Según diseño proporcionado por la Entidad. (El mismo que será entregado al postor ganador a la firma del contrato). y deberá colocarse en los costados.
DOCUMENTOS DE ENTREGA:	Copia Declaración Única de Aduanas (DUA), Guía de Remisión y Factura al momento de la entrega de la maquinaria.
III. CARACTERISTICAS TECNICAS:	
3.1 MOTOR:	
TIPO:	Indicar marca y modelo, debe ser de cuatro tiempos y cuatro cilindros.
COMBUSTIBLE:	Diesel

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Lic. Adm. María Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Arq. Mec. Javier Segura Solano
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Arq. Edgar Jorgencio Asto Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAZA - PAMPAS
 Lic. Adm. Karina Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

ASPIRACIÓN:	Turboalimentado
POTENCIA:	Mínimo de 84 HP.
NORMA DE EMISIÓN DE GASES:	TIER 3 o equivalente
Indicar otras bondades técnicas	
3.2 PESO EN ORDEN DE TRABAJO:	
PESO OPERATIVO:	mínimo 7,000 kg.
3.3 HORMIGONERA	
RENDIMIENTO EN HORMIGON ARMADO:	mínimo 4.00 m3
Tapa para vaciar en caso de emergencia indicar	
Descarga con independencia de la velocidad de giro del motor	
3.4 SISTEMA DE CARGA DE AGUA	
Sistema de carga de agua autocebante de aspiración rápida, describir bondades	
3.5 TRANSMISIÓN:	
TRANSMISIÓN:	4x4 Indicar tipo.
NÚMERO DE MARCHAS:	En avance 02 como mínimo, marchas en reversa 02 como mínimo, indicar otras bondades
VELOCIDADES:	Velocidad máxima en avance 25.00 km/h como mínimo
TRACCION:	En las cuatro ruedas (4+4), indicar otras bondades técnicas
3.6 SISTEMA HIDRÁULICO	
FLUJO HIDRÁULICO:	estándar, mínimo.
BOMBA HIDRÁULICA:	tipo de bomba indicar.
3.7 CAPACIDAD DE LLENADO DEL SERVICIO	
CAJA DE CADENA	en cada lado indicar
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	indicar
TANQUE DE COMBUSTIBLE:	no menor de 95 L.
TANQUE HIDRÁULICO:	mínimo 80 L.
3.8 SISTEMA ELÉCTRICO	
TENSION:	12 voltios
BATERIA:	libre de mantenimiento, indicar bondades técnicas
LUCES:	iluminación de fondo de los medidores, sistema de luces normalizado para circulación en carretera, luz de parada y retroceso, luz de estacionamiento
ALARMA DE RETROCESO	con circulina
INTERRUPTOR DE LLAVE DE ENCENDIDO:	para arranque y parada
Interruptor general de desconexión	
Motor de arranque indicar	
3.9 FRENOS	
FRENO DE SERVICIO:	Indicar tipo y bondades técnicas
FRENO PARQUEO O ESTACIONAMIENTO:	Indicar tipo y bondades técnicas
3.10 PALA CARGADORA O CUCHARÓN CARGADOR	
CUCHARON:	indicar capacidad y bondades

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAZA - PAMPAS
 Ing. Mec. Javier Segura Solano
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAZA - PAMPAS
 Arq. Edgar Jorjercio Asto Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

3.11 NEUMÁTICOS	
CANTIDAD:	04 unidades
MEDIDA:	según fabricante. Indicar medidas
3.12 CABINA	
Cerrada ROPS / FOPS, ergonómica para comodidad del operador, con parabrisas, limpiaparabrisas, aire acondicionado, calefacción y asiento con cinturón de seguridad retráctil, espejos retrovisores, indicar instrumentación completa y con capacidad de diagnosticar y visualizar diferentes parámetros del equipo	
TABLERO DE INSTRUMENTOS: equipado con un asiento de monitor que permita vigilar constantemente los componentes mayores de la máquina, las horas de trabajo y el nivel de combustible, etc. con señales de advertencia visual y auditiva en caso de posibles fallas, horas de trabajo, nivel de combustible, indicadores de servicio indicar demás características.	
IV. SISTEMA DE MONITOREO:	
SISTEMA DE MONITOREO: Mediante sistema de monitoreo (adjuntar ficha que acredite el tipo de sistema), sin costo alguno para la entidad por tres (03) años, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, consumo de combustible y alertas. Hardware original/propio del mismo fabricante de la máquina a ofertar, que brinde información de forma periódica. Acreditar mediante copia de: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del fabricante de la marca del equipo. • Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante. • Certificado de Inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante. 	
V. GARANTIA COMERCIAL Y TECNICA:	
GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR: 12 meses sin límite de horas de operación, entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos ó defectos del equipo, originados por fallas de fábrica el cual debe comprender los gastos de trasladado u otros que ocasionen una falla de origen.	
VI. CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN:	
CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN: El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo de 08 horas lectivas; además deberá presentar plan de capacitación y posterior evaluación. Capacitación de personal mecánico y operador (06 personas) en las instalaciones de la entidad de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Operación y Conducción • Seguridad • Sistemas de motor y transmisión • Sistema de lubricación • Sistema hidráulico • Como usar los manuales • Nociones de mantenimiento Preventivo • Sistema eléctrico • Panel de instrumentos Al término de la capacitación los participantes que aprueben el curso serán certificados por la empresa ganadora de la Buena Pro. La capacitación iniciará a los ocho (08) días hábiles como máximo, contabilizado al día siguiente de fecha del informe favorable de recepción técnica del equipo por parte del comité de recepción	
VII. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:	
PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Plan de mantenimiento preventivo para la mejor aplicación y operación del equipo hasta las 2,000 horas de operación. El plan deberá incluir servicio de mano de obra, y el kit de mantenimiento completo como son	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Lic. J. Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Ing. Mec. Caser Segni Solano
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Ing. Esteban Antonio Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

filtros, fluidos, etc, además análisis de fluidos e informe técnico del estado del equipo por cada intervención. Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentren el equipo por personal directo de la empresa comercializadora. Los repuestos, fluidos y otros serán entregados en obra de acuerdo con su plan de mantenimiento, no junto con el equipo para evitar deterioro y mal almacenaje.

VIII. EQUIPAMIENTO:

EQUIPAMIENTO: El equipo deberá contar con lo siguiente:

- Alarma de retroceso instalado en el equipo
- Circulina instalado en el equipo
- Manual de Operación y Mantenimiento en idioma español.
- Manual de partes en idioma castellano y/o idioma original del fabricante, (digital en USB e impreso).
- Extintor PQS de 6 kg como mínimo, instalada en el equipo.
- Botiquín de primeros auxilios, equipada e instalada en el equipo.
- Una (01) gata hidráulica de 20 Tn como mínimo
- Candados para el tanque de combustible, compartimiento de motor y sistema eléctrico principal.
- Caja de herramientas con lo mínimo para mantenimiento básico recomendado por el fabricante.
- Cuatro (04) zapatos de seguridad, cuatro (04) cascos de seguridad, cuatro (04) gafas de seguridad.
- Un (01) equipo audio radio con parlante instalado en el equipo
- Dos (02) conos de seguridad.

IX. DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIOS Y ALMACÉN DE REPUESTOS:

DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIOS Y ALMACÉN DE REPUESTOS:
Disponibilidad de taller de servicios y repuestos por el espacio de 10 años posteriores a la entrega del equipo. Indicar lugar.

- Taller: Debidamente equipado y adecuado para los servicios de mantenimiento y reparación
- Almacén de Repuestos: Con stock de repuestos para la maquinaria ofertada, para asegurar la atención oportuna.

Las especificaciones técnicas deben ser sustentados con catálogos en español o fichas técnicas emitidas por el fabricante

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE RETROEXCAVADORA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RETROEXCAVADORA	UNIDAD	01

I. CARACTERISTICAS GENERALES:	
EQUIPO:	retroexcavadora
MARCA:	Indicar
MODELO:	Indicar
PROCEDENCIA:	Indicar
AÑO DE FABRICACIÓN:	Mínimo 2023
II. CONDICIONES DE ENTREGA:	
CANTIDAD:	Una (01) unidad
CONDICIÓN DE ENTREGA:	Nueva, Sin Uso.
PLAZO DE ENTREGA:	Treinta (30) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del Perfeccionamiento del contrato.
LUGAR DE ENTREGA:	Almacén de la Municipalidad Provincial de TaYacala

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACALA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Lic. Adm. Ing. Héctor J. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACALA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Lic. Javier Saúl Solano
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACALA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Atq. Víctor Hugo Aiso Peña
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAN - PAMPAS
 Lic. Adm. Karina J. Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAN - PAMPAS
 Ing. M. C. Edgardo S. Sotomayor
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAN - PAMPAS
 Arg. Edgar Jorgencio Asto Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

LOGOS:	Según diseño proporcionado por la entidad y deberá colocarse en los costados.
Documentos de Entrega:	Copia Declaración Única de Aduanas (DUA), Guía de Remisión y Factura al momento de la entrega de la maquinaria.
III. CARACTERISTICAS TECNICAS:	
3.1 MOTOR:	
MOTOR:	Motor diésel de la misma marca del equipo a ofertarse, indicar modelo, controlado electrónicamente
ASPIRACIÓN:	Turboalimentado, post enfriado
SISTEMA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE:	Inyección directa.
NUMERO DE CILINDROS:	Indicar
POTENCIA NETA:	Mínimo de 94 HP (Según norma ISO 9249 o SAE J1349), indicar rpm.
TORQUE:	Indicar en Nm.
CILINDRADA:	desde 4.2 hasta 4.5 L
NORMA DE EMISIÓN DE GASES:	TIER 3 o equivalente
OTRAS BONDADDES TÉCNICAS	Indicar
3.2 TRANSMISIÓN:	
TRANSMISIÓN:	Indicar tipo
NÚMERO DE MARCHAS:	En avance 04 como mínimo, marchas en reversa 03 como mínimo, indicar otras bondades
VELOCIDADES:	Velocidad máxima en avance 39.00 km/h como mínimo
TRACCION:	En las cuatro ruedas (4+4), indicar otras bondades técnicas
3.3 SISTEMA HIDRÁULICO	
BOMBA HIDRÁULICA:	tipo de bomba indicar.
CAUDAL MAXIMO DE LA BOMBA:	160 lt/min como mínimo.
PRESIÓN MÁXIMA SISTEMA:	3490 PSI como mínimo.
TIEMPO DEL CICLO HIDRAULICO:	indicar
3.4 DIRECCIÓN	
CARACTERÍSTICAS:	Hidráulica o hidrostática, indicar bondades técnicas, indicar otras bondades técnicas.
3.5 EJES Y MANDOS FINALES	
TRACCION:	en las cuatro ruedas
BLOQUE DE DIFERENCIAL	en el eje trasero
MANDOS FINALES	indicar tipo y características
OSCILACIÓN EN EJE DELANTERO	11° como mínimo
3.6 FRENOS	
FRENO DE SERVICIO:	De discos húmedos
FRENO PARQUEO o ESTACIONAMIENTO:	Indicar tipo y bondades técnicas
3.7 NEUMÁTICOS	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. A. del K. (Tito) J. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Mec. J. Manuel S. Solano
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Atq. Edgar Jorgencio Asto Peña
MIEMBRO TITULAR

CANTIDAD:	delanteros 02 de tracción, posterior 02 de tracción
MEDIDA:	Indicar medidas
3.8 SISTEMA ELÉCTRICO	
TENSION:	12 voltios
ALTERNADOR:	110 amPerios como mínimo
BATERIA:	libre de mantenimiento, indicar bondades técnicas
LUCES:	no menos de 4 delanteros y 04 posteriores para trabajo nocturno, luces de peligro y direccionales, luz de parada y retroceso, luz de estacionamiento
ALARMA DE RETROCESO	con circulina
INTERRUPTOR GENERAL DE DESCONEXIÓN	indicar
3.9 CUCHARÓN CARGADOR	
CUCHARON:	Con dientes y segmentos para trabajo Pesado
CAPACIDAD DE CUCHARON:	Como mínimo 1.0 m3 de acuerdo a su catalogo
ANCHO DE CUCHARON:	Indicar en mm
FUERZA DE ROMPIMIENTO:	mínimo 46.9 KN
ALTURA DEL PASADOR/PIVOTE DE BISAGRA	no menor a 3250 mm.
CAPACIDAD MÁXIMA DE CARGA A ALTURA MÁXIMA:	indicar
3.10 CUCHARÓN EXCAVADOR	
CUCHARON DE USO GENERAL	con dientes
3.11 BRAZO DE EXCAVADOR EXTENSIBLE	
ANCHO DE CUCHARON:	Indicar en mm
FUERZA DE ROMPIMIENTO:	mínimo 6,000.00 kgf
ALTURA DEL PASADOR/PIVOTE DE BISAGRA	indicar.
PLUMA CON ROTACIÓN MÍNIMA	de 180° (grados)
CAPACIDAD DE CUCHARON	no menor de 0.18 m3
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EXCAVACIÓN	no menor de 4,300 mm
3.12 PESO DE OPERACIÓN	
PESO:	no menor a 7,500 kg y no mayor a 11,000 kg.
3.13 TANQUE DE COMBUSTIBLE:	
Capacidad	mínima de 128.7 litros.
3.14 CABINA	
Cerrada ROPS / FOPS, ergonómica para comodidad del operador, con parabrisas, limpiaparabrisas, aire acondicionado, calefacción y asiento con cinturón de seguridad retráctil, espejos retrovisores, indicar instrumentación completa y con capacidad de diagnosticar y visualizar diferentes parámetros del equipo	
TABLERO DE INSTRUMENTOS: equipado con un asiento de monitor que permita vigilar constantemente los componentes mayores de la máquina, las horas de trabajo y el nivel de combustible, etc. con señales de advertencia visual y auditiva	

en caso de posibles fallas, horas de trabajo, nivel de combustible, indicadores de servicio indicar demás características.

IV. SISTEMA DE MONITOREO:

SISTEMA DE MONITOREO: Mediante sistema de monitoreo (adjuntar ficha que acredite el tipo de sistema), sin costo alguno para la entidad por tres (03) años, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, consumo de combustible y alertas.

Hardware original/propio del mismo fabricante de la máquina a ofertar, que brinde información de forma periódica.

Acreditar mediante copia de:

- Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del fabricante de la marca del equipo.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante.
- Certificado de Inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante.

V. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR:

GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR: 12 meses sin límite de horas de operación, entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos ó defectos del equipo, originados por fallas de fábrica el cual debe comprender los gastos de trasladado u otros que ocasionen una falla de origen.

VI. CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN:

CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN: El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo de 08 horas lectivas; además deberá presentar plan de capacitación y posterior evaluación. Capacitación de personal mecánico y operador (06 personas) en las instalaciones de la entidad de lo siguiente:

- Operación y Conducción
- Seguridad
- Sistemas de motor y transmisión
- Sistema de lubricación
- Sistema hidráulico
- Como usar los manuales
- Nociones de mantenimiento Preventivo
- Sistema eléctrico
- Panel de instrumentos

Al término de la capacitación los participantes que aprueben el curso serán certificados por la empresa ganadora de la Buena Pro. La capacitación iniciará a los ocho (08) días hábiles como máximo, contabilizado al día siguiente de fecha del informe favorable de recepción técnica del equipo por parte del comité de recepción

VII. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Plan de mantenimiento preventivo para la mejor aplicación y operación del equipo hasta las 2,000 horas de operación. El plan deberá incluir servicio de mano de obra, y el kit de mantenimiento completo como son filtros, fluidos, etc, además análisis de fluidos e informe técnico del estado del equipo por cada intervención. Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentren el equipo por personal directo de la empresa comercializadora. Los repuestos, fluidos y otros serán entregados en obra de acuerdo con su plan de mantenimiento, no junto con el equipo para evitar deterioro y mal almacenaje.

VIII. EQUIPAMIENTO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACACA - TAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Lic. Adm. Karina I. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACACA - TAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Lic. E. Solano
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACACA - TAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Lic. E. Peña
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA, PAMPAS
 Lic. Adm. Karim Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

- EQUIPAMIENTO:** El equipo deberá contar con lo siguiente:
- Alarma de retroceso instalado en el equipo
 - Circulina instalado en el equipo
 - Manual de Operación y Mantenimiento en idioma español.
 - Manual de partes en idioma castellano y/o idioma original del fabricante, (digital en USB e impreso).
 - Extintor PQS de 6 kg como mínimo, instalada en el equipo.
 - Botiquín de primeros auxilios, equipada e instalada en el equipo.
 - Una (01) gata hidráulica de 20 Tn como mínimo
 - Candados para el tanque de combustible, compartimiento de motor y sistema eléctrico principal.
 - Caja de herramientas con lo mínimo para mantenimiento básico recomendado por el fabricante.
 - Cuatro (04) zapatos de seguridad, cuatro (04) cascos de seguridad, cuatro (04) gafas de seguridad.
 - Un (01) equipo audio radio con parlante instalado en el equipo
 - Dos (02) conos de seguridad.

IX. DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIOS Y ALMACÉN DE REPUESTOS:

DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIOS Y ALMACÉN DE REPUESTOS:
 Disponibilidad de taller de servicios y repuestos por el espacio de 10 años posteriores a la entrega del equipo. Indicar lugar.

- Taller: Debidamente equipado y adecuado para los servicios de mantenimiento y reparación
- Almacén de Repuestos: Con stock de repuestos para la maquinaria ofertada, para asegurar la atención oportuna.

Las especificaciones técnicas deben ser sustentados con catálogos en español o fichas técnicas emitidas por el fabricante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA, PAMPAS
 Ing. Mec. Javier Seguí Solano
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CARGADOR FRONTAL	UNIDAD	01

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

EQUIPO:	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS
MARCA:	Indicar
MODELO:	Indicar
PROCEDENCIA:	Indicar
AÑO DE FABRICACIÓN:	Mínimo 2023
LOGOS:	Según diseño proporcionado por la Entidad. (El mismo que será entregado al postor ganador a la firma del contrato). y deberá colocarse en los costados.

II. CONDICIONES DE ENTREGA:

Cantidad:	Una (01) unidad
Condición de entrega:	Nueva, Sin Uso.
Plazo de Entrega:	treinta (30) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
Lugar de Entrega:	Almacén de la Municipalidad Provincial de Tayacaja

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA, PAMPAS
 Lic. Adm. Karim Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYACAJA - PAMPAS
 D.C. Juan A. Kartino A. Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYACAJA - PAMPAS
 D.C. Juan A. Kartino A. Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYACAJA - PAMPAS
 D.C. Enrique A. Espinoza A. Asio Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

Logos:	Según diseño proporcionado por la Entidad. (El mismo que será entregado al postor ganador a la firma del contrato). y deberá colocarse en los costados.
Documentos de Entrega:	Copia Declaración Única de Aduanas (DUA), Guía de Remisión y Factura al momento de la entrega de la maquinaria.
III. CARACTERISTICAS TECNICAS:	
3.1 MOTOR:	
MOTOR:	Motor diésel de la misma marca del equipo a ofertarse, indicar modelo, controlado electrónicamente
ASPIRACIÓN:	Turboalimentado, post enfriado
NUMERO DE CILINDROS:	6 cilindros
POTENCIA NETA:	Mínimo de 224 HP (Según norma ISO 9249 o SAE J1349), indicar rpm.
TORQUE:	Indicar en Nm.
CILINDRADA:	No mayor a 7.2 L
NORMA DE EMISIÓN DE GASES:	TIER 3 o equivalente
3.2 TRANSMISIÓN:	
TRANSMISIÓN:	Indicar tipo
NÚMERO DE MARCHAS:	En avance 04 como mínimo, marchas en reversa 03 como mínimo
VELOCIDADES:	Velocidad máxima en avance 36.4 km/h como mínimo
3.3 DIRECCIÓN	
CARACTERÍSTICAS:	Hidráulica, articulada.
3.4 CUCHARÓN FRONTAL	
CUCHARON:	Con dientes y segmentos
CAPACIDAD DE CUCHARON:	Como mínimo 3.2 m3
ANCHO DE CUCHARON:	Indicar en mm
FUERZA DE ROMPIMIENTO:	Indicar en kg (Con dientes y segmentos)
CARGA DE EQUILIBRIO ESTÁTICO A VUELCO RECTO:	Indicar en kg (Con dientes y segmentos)
CARGA DE EQUILIBRIO ESTÁTICO A PLENO GIRO:	Indicar en kg (Con dientes y segmentos)
ALTURA DE DESCARGA (ALTURA DEL PIN DE ARTICULACIÓN):	De 3,822 mm como mínimo
3.5 FRENOS	
FRENO PRINCIPAL:	De discos en baño de aceite
FRENO PARQUEO o ESTACIONAMIENTO:	Indicar tipo
3.6 EJES Y MANDOS FINALES	
EJE DELANTERO:	De diferencial, con mando final planetario, eje fijo.
EJE POSTERIOR:	De diferencial, con mando final planetario, con oscilación del eje +/- 12.5° como mínimo
3.7 SISTEMA HIDRÁULICO	

BOMBA HIDRÁULICA:	De pistones de caudal variable.
CAUDAL DE LA BOMBA:	145 lt/min como mínimo.
PRESIÓN MÁXIMA SISTEMA:	26.00 MPa como mínimo.
TIEMPO DEL CICLO HIDRAULICO:	Máximo 11.6 seg (levantamiento, descarga y descenso).
3.8 NEUMÁTICOS	
CANTIDAD:	04 unidades
MEDIDA:	De 23.5R25 como mínimo.
3.9 SISTEMA ELÉCTRICO	
TENSION:	24 voltios
ALTERNADOR:	80 amperios como mínimo
BATERIA:	02 unidades de 12 Voltios cada uno
LUCES:	Luces de trabajo, luces de estacionamiento
3.10 CABINA	
Cerrada ROPS / FOPS, ergonómica para comodidad del operador, con parabrisas, limpiaparabrisas, aire acondicionado, calefacción y asiento con cinturón de seguridad retráctil.	
3.11 TABLERO DE CONTROL	
MONITOR:	Monitor con capacidad para brindar información de advertencia, códigos de fallas, presión de componentes, temperatura, nivel de combustible y horómetro.
3.12 PESO DE OPERACIÓN	
PESO:	18,076 kg como mínimo
IV. SISTEMA DE MONITOREO:	
<p>SISTEMA DE MONITOREO: Mediante sistema de monitoreo (adjuntar ficha que acredite el tipo de sistema), sin costo alguno por tres (03) años, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, consumo de combustible y alertas.</p> <p>Hardware original/propio del mismo fabricante de la máquina a ofertar, que brinde información de forma periódica.</p> <p>Acreditar mediante copia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del fabricante de la marca del equipo. • Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones autorizados por el por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante. • Certificado de Inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante. 	
V. EQUIPAMIENTO:	
<p>EQUIPAMIENTO: El equipo deberá contar con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alarma de retroceso instalado en el equipo • Circulina instalado en el equipo • Manual de Operación y Mantenimiento en idioma español. • Manual de partes en idioma castellano y/o idioma original del fabricante, (digital en USB o impreso). • Extintor PQS de 6 kg como mínimo, instalada en el equipo. • Botiquín de primeros auxilios, equipada e instalada en el equipo. 	

- Una (01) gata hidráulica de 20 Tn como mínimo
- Candados para el tanque de combustible, compartimiento de motor y sistema eléctrico principal.
- Caja de herramientas con lo mínimo para mantenimiento básico recomendado por el fabricante.
- Cuatro (04) zapatos de seguridad, cuatro (04) cascos de seguridad, cuatro (04) gafas de seguridad.
- Un (01) equipo audio radio con parlante instalado en el equipo
- Dos (02) conos de seguridad.

VI. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Plan de mantenimiento preventivo para la mejor aplicación y operación del equipo hasta 1,000 horas de operación. El plan deberá incluir servicio de mano de obra, filtros, fluidos, análisis de fluidos e informe técnico del estado del equipo por cada intervención. Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentren el equipo por personal directo de la empresa comercializadora. Los repuestos, fluidos y otros serán entregados en obra de acuerdo con su plan de mantenimiento, no junto con el equipo para evitar deterioro y mal almacenaje.

VII. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR:

GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR: 12 meses sin límite de horas de operación, entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos ó defectos del equipo, originados por fallas de fábrica el cual debe comprender los gastos de trasladado u otros que ocasionen una falla de origen.

VIII. CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN:

CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN: El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo de 08 horas lectivas. Capacitación de personal mecánico y operador (06 personas) en las instalaciones de la entidad de lo siguiente:

- Operación y Conducción
- Seguridad
- Sistemas de motor y transmisión
- Sistema de lubricación
- Sistema hidráulico
- Como usar los manuales
- Nociones de mantenimiento Preventivo
- Sistema eléctrico
- Panel de instrumentos

Al término de la capacitación los participantes que aprueben el curso serán certificados por la empresa ganadora de la Buena Pro. La capacitación iniciará a los ocho (08) días hábiles como máximo, contabilizado al día siguiente de fecha del informe favorable de recepción técnica del equipo por parte del comité de recepción

IX. DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIOS Y ALMACÉN DE REPUESTOS:

DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIOS Y ALMACÉN DE REPUESTOS: Disponibilidad de taller de servicios y repuestos por el espacio de 10 años posteriores a la entrega del equipo. Indicar lugar.

- Taller: Debidamente equipado y adecuado para los servicios de mantenimiento y reparación
- Almacén de Repuestos: Con stock de repuestos para la maquinaria ofertada, para asegurar la atención oportuna.

Las especificaciones técnicas deben ser sustentados con catálogos en español o fichas técnicas emitidas por el fabricante

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE MOTONIVELADORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Lic. A. del. Amparo J. Caspary Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Ing. Mec. Javier Sergio Salarno
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Arq. Edgar Jorgencio Asto Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MOTONIVELADORA	UNIDAD	01

I. CARACTERISTICAS GENERALES:	
EQUIPO:	Motoniveladora
MARCA:	Indicar
MODELO:	Indicar
PROCEDENCIA:	Indicar
AÑO DE FABRICACIÓN:	Mínimo 2023
LOGOS:	Según diseño proporcionado por la Entidad. (El mismo que será entregado al postor ganador a la firma del contrato). y deberá colocarse en los costados del equipo.
II. CONDICIONES DE ENTREGA:	
CANTIDAD:	Una (01) unidad
CONDICIONES DE ENTREGA:	Nueva, Sin Uso
PLAZO DE ENTREGA:	treinta (30) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
LUGAR DE ENTREGA:	Almacén de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
LOGOS:	Según diseño proporcionado por la Entidad. (El mismo que será entregado al postor ganador a la firma del contrato). y deberá colocarse en los costados del equipo.
DOCUMENTOS DE ENTREGA:	Copia Declaración Única de Aduanas (DUA), Guía de Remisión y Factura al momento de la entrega de la maquinaria.
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	
3.1 MOTOR:	
MARCA:	De la misma marca del equipo
MODELO:	Indicar
TIPO:	Ciclo de 04 Tiempos Diésel turboalimentado post enfriado, refrigerado por líquido refrigerante
CILINDRO:	06 cilindros
POTENCIA NETA:	Potencia neta variable mínima de 150 Hp en la primera marcha. Potencia neta variable en la última marcha 196Hp como mínimo. Según norma SAE J1349 y/o ISO 9249, indicar número de rpm.
CILINDRADA:	Mínimo 6.8 Lt. y máximo de 7.20 Lt.
SIST. DE INYECCION:	Electrónica
TORQUE MAXIMO:	Mínimo de 885 Nm
NIVEL DE EMISIONES:	Mínimo Tier 3.
3.2 TRANSMISION	
Indicar el tipo de transmisión, 6 velocidades de avance como mínimo y 3 velocidades de retroceso mínimo, con velocidad hacia adelante en la última marcha de 41.0 Km/h como mínimo.	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
 Lic. Adm. *[Firma]* J. Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
 Ing. Mec. *[Firma]* Javier Segura Salato
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
[Firma]
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Lic. Adm. Karla J. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Francisco Gabriel Seguí Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Antonio Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

3.3 DIRECCION:

Indicar tipo, sobre las ruedas delanteras, con volante de dirección, inclinable y ajustable, inclinación de ruedas delanteras (Derecha - izquierda) 16° mínimo, articulación (Derecha - izquierda) 20° mínimo.

3.4 RADIO DE GIRO:

Radio de giro de neumáticos máximo de 7,900 mm.

3.5 FRENOS

De servicio, multidisco húmedos o bañado de aceite, accionamiento hidráulico o neumático. Freno de estacionamiento, indicar bondades técnicas.

3.6 TANDEM:

Propulsado por cadenas, lubricados con baño de aceite, con oscilación total de (arriba y abajo).

3.7 EJE DELANTERO:

Angulo de inclinación de las ruedas izquierda / derecha de 16° como mínimo en cada sentido.

Angulo de oscilación total mínimo de 32 grados.

3.8 SISTEMA HIDRAULICO:

Bomba hidráulica de caudal variable

Caudal de salida mínimo 150 l/min.

Presión del sistema mínimo de 18,961 KPa.

3.9 SISTEMA ELECTRICO:

De 24 voltios, con alternador indicar amperaje, con sistema completo de iluminación como faros, direccionales luz de peligro, con luces halógenas para poder realizar trabajos nocturnos, con 02 baterías libres de mantenimiento o convencionales y alarma de retroceso y circulina.

3.10 HOJA VERTEDERA Y CUCHILLA:

Desplazamiento lateral, de acero de alta resistencia al desgaste, con cuchillas y cantoneras empernables.

Dimensiones de la vertedera:	Indicar
------------------------------	---------

Largo y alto mínimos:	4260 mm, 540 mm
-----------------------	-----------------

Alcance de la hoja fuera de los neumáticos derecho mínimo de 2083 mm.

Alcance de la hoja fuera de los neumáticos izquierdo mínimo de 2083 mm.

Profundidad de corte indicar en mm

Indicar otras bondades técnicas.

3.11 DESGARRADOR:

De montaje trasero accionamiento hidráulico, indicar número de dientes del desgarrador, penetración del escarificador en el suelo y otras bondades técnicas.

3.12 CABINA:

Cerrada, Rops/Fops, de amplia visibilidad, con aire acondicionado y calefacción, controles de mando, asiento ajustable ergonómico con cinturón de seguridad y espejo retrovisor. Radio y parlantes instalado.

3.13 NEUMÁTICOS Y AROS:

06 unidades de 14.00 x 24 como mínimo

3.14 PESO DE OPERACIÓN:

Mínimo de 17,000 Kg

3.15 TABLERO DE INSTRUMENTOS:

Equipado con un sistema monitor donde se visualice el funcionamiento de los componentes de la máquina, como el horómetro, medido de combustible, etc., con señales de advertencia visual y auditiva.

IV. SISTEMA DE MONITOREO:

SISTEMA DE MONITOREO: Mediante sistema de monitoreo (adjuntar ficha que acredite el tipo de sistema), sin costo alguno por tres (03) años, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, consumo de combustible y alertas. Deberá incluir una (01) laptop ó smartphone con acceso al sistema de monitoreo.

Hardware original/propio del mismo fabricante de la máquina a ofertar, que brinde información de forma periódica.

Acreditar mediante copia de:

- Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del fabricante de la marca del equipo.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones autorizados por el por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante.
- Certificado de Inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante.

V. EQUIPAMIENTO:

EQUIPAMIENTO: El equipo deberá contar con lo siguiente:

- Alarma de retroceso instalado en el equipo
- Circulina instalado en el equipo
- Manual de Operación y Mantenimiento en idioma español.
- Manual de partes en idioma castellano y/o idioma original del fabricante, (digital o impreso).
- Extintor PQS de 6 kg como mínimo, instalada en el equipo.
- Botiquín de primeros auxilios, equipada e instalada en el equipo.
- Dos (2) conos de seguridad.
- Candados para el tanque de combustible, compartimiento de motor y sistema eléctrico principal.
- Caja de herramientas con lo mínimo para mantenimiento básico recomendado por el fabricante.
- Seis (06) zapatos de seguridad, seis (06) cascos de seguridad, seis (06) gafas de seguridad.
- Un (01) equipo audio radio con parlante instalado en el equipo
- Tanque lleno de combustible del equipo, para las pruebas y capacitación.

VI. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Plan de mantenimiento preventivo para la mejor aplicación y operación del equipo hasta 1,000 horas de operación. El plan deberá incluir servicio de mano de obra, filtros, fluidos, análisis de fluidos e informe técnico del estado del equipo por cada intervención. Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentren el equipo por personal directo de la empresa comercializadora. Los repuestos, fluidos y otros serán entregados en obra de acuerdo con su plan de mantenimiento, no junto con el equipo para evitar deterioro y mal almacenaje.

VII. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR:

GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR: 12 meses sin límite de horas de operación, entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos ó defectos del equipo, originados por fallas de fábrica el cual debe comprender los gastos de trasladado u otros que ocasionen una falla de origen.

VIII. CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN:

CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN: El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo de 08 horas lectivas. Capacitación de personal mecánico y operador (06 personas) en las instalaciones de la entidad de lo siguiente:

- Operación y Conducción

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAN PAMPAS
Lic. Adolfo J. Gaspar Lara
MEMBERO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAN PAMPAS
Lic. Adolfo J. Gaspar Lara
MEMBERO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAN PAMPAS
Atq. Enrique J. Jaramero Asto Peña
MEMBERO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

- Seguridad
- Sistemas de motor y transmisión
- Sistema de lubricación
- Sistema hidráulico
- Como usar los manuales
- Nociones de mantenimiento Preventivo
- Sistema eléctrico
- Panel de instrumentos

Al término de la capacitación los participantes que aprueben el curso serán certificados por la empresa ganadora de la Buena Pro. La capacitación iniciará a los siete (07) días hábiles como máximo, contabilizado al día siguiente de fecha del informe favorable de recepción técnica del equipo por parte del comité de recepción.

IX. DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIOS Y ALMACÉN DE REPUESTOS:

DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIOS Y ALMACÉN DE REPUESTOS:

Disponibilidad de taller de servicios y repuestos por el espacio de 10 años posteriores a la entrega del equipo. Indicar lugar.

- Taller: Debidamente equipado y adecuado para los servicios de mantenimiento y reparación
- Almacén de Repuestos: Con stock de repuestos para la maquinaria ofertada, para asegurar la atención oportuna.

Las especificaciones técnicas deben ser sustentados con catálogos en español o fichas técnicas emitidas por el fabricante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Lic. Adm. Karina Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE RODILLO LISO VIBRATORIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RODILLO LISO VIBRATORIO	UNIDAD	01

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

UNIDAD:	Rodillo liso vibratorio compactador
MARCA:	Indicar
MODELO:	Indicar
PROCEDENCIA:	Indicar
AÑO DE FABRICACIÓN:	Mínimo 2023

II. CONDICIONES DE ENTREGA

CANTIDAD:	Uno (01)
ENTREGA DE EQUIPO:	Nuevo, sin uso, operativa
PLAZO DE ENTREGA:	treinta (30) días calendario máximo, después de la firma de contrato
LUGAR DE ENTREGA:	Almacén de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
LOGOS:	Según diseño proporcionado por la Entidad. (El mismo que será entregado al postor ganador a la firma del contrato). y deberá colocarse en los costados del equipo.
DOCUMENTOS DE ENTREGA:	Copia Declaración Única de Aduanas (DUA), Guía de Remisión y Factura al momento de la entrega de la maquinaria.

III. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Ing. Juan Carlos Segura Solano
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Lic. Edgar Jorge Asto Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

	Indicar marca del motor y modelo, post enfriado con turbocompresor o turboalimentado, 4 cilindros, inyección directa.
3.1 MOTOR:	
POTENCIA BRUTA	mínima de 110 Hp indicar rpm.
CILINDRADA	de 4.4 L como mínimo
CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	de 242 L como mínimo.
EMISIÓN DE GASES:	Tier 3 ó similar como mínimo;
3.2 ROLA:	
ANCHO DEL TAMBOR	2,130 mm como mínimo.
ESPESOR DEL CASCO DEL RODILLO:	25 mm como mínimo.
DIÁMETRO DEL TAMBOR:	1,504 mm como mínimo.
ÁNGULO DE ARTICULACIÓN:	±33° como mínimo.
ÁNGULO DE OSCILACIÓN:	±12° como mínimo.
RADIO DE GIRO METROS (INTERIOR):	No mayor a 4,131 mm.
3.3 SISTEMA VIBRATORIO:	
AMPLITUD NOMINAL ALTA:	1.90 mm como mínimo.
AMPLITUD NOMINAL BAJA:	0.80 mm como mínimo.
CARGA ESTÁTICA LINEAL CON CABINA:	27.0 kg/cm como mínimo.
FRECUENCIA – AMPLITUD ALTA:	30 Hz como mínimo.
FUERZA CENTRÍFUGA EN MÁXIMO,	234 kN como mínimo.
FUERZA CENTRÍFUGA EN MÍNIMO,	133 kN como mínimo.
CON SISTEMA DE COMPACTACIÓN	indicar bondades técnicas
3.4 SISTEMA DE PROPULSIÓN:	
BOMBA DE CAUDAL VARIABLE O PISTÓN DE CAUDAL VARIABLE	indicar
CAPACIDAD DE SUBIDA / RENDIMIENTO TEÓRICO EN PENDIENTE SIN VIBRACIÓN:	45% como mínimo.
VELOCIDAD MÁXIMA DE DESPLAZAMIENTO:	10.0 Km/h como mínimo.
3.5 SISTEMA ELÉCTRICO:	
BATERÍA	Sistema de 12 voltios mínimo
ALTERNADOR	70 amperios como mínimo
LUCES	delanteras y posteriores para trabajo nocturno.
ALARMA DE RETROCESO,	con circulina.
BATERÍA,	indicar características.
3.6 NEUMÁTICOS:	
NEUMÁTICOS	02 unidades de 23.1 x 26 como mínimo.
3.7 CABINA:	
CABINA:	Cerrada, Rops/Fops, aire acondicionado, calefacción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA PAZ
 Lic. Adm. María A. González Lara
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA PAZ
 Lic. Adm. María A. González Lara
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA PAZ
 Lic. Adm. María A. González Lara
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

ASIENTO	con cinturón de seguridad retráctil de dos anclajes
ESPEJO RETROVISOR	externo.
LIMPIA PARABRISAS	indicar
Equipo De Audio – Radio, Parlantes	Indicar
3.8 PESO DE OPERACIÓN:	
PESO DE OPERACIÓN:	Mínimo 10,000 Kg
IV. SISTEMA DE MONITOREO:	
<p>SISTEMA DE MONITOREO: Mediante sistema de monitoreo (adjuntar ficha que acredite el tipo de sistema), sin costo alguno por tres (03) años, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, consumo de combustible y alertas. Deberá incluir una (01) laptop ó smartphone con acceso al sistema de monitoreo.</p> <p>Hardware original/propio del mismo fabricante de la máquina a ofertar, que brinde información de forma periódica.</p> <p>Acreditar mediante copia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del fabricante de la marca del equipo. • Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones autorizados por el por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante. • Certificado de Inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante. 	
V. EQUIPAMIENTO:	
<p>EQUIPAMIENTO: El equipo deberá contar con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alarma de retroceso instalado en el equipo • Circulina instalado en el equipo • Manual de Operación y Mantenimiento en idioma español. • Manual de partes en idioma castellano y/o idioma original del fabricante, (digital o impreso). • Extintor PQS de 6 kg como mínimo, instalada en el equipo. • Botiquín de primeros auxilios, equipada e instalada en el equipo. • Dos (2) conos de seguridad. • Candados para el tanque de combustible, compartimiento de motor y sistema eléctrico principal. • Caja de herramientas con lo mínimo para mantenimiento básico recomendado por el fabricante. • Seis (06) zapatos de seguridad, seis (06) cascos de seguridad, seis (06) gafas de seguridad. • Un (01) equipo audio radio con parlante instalado en el equipo • Tanque lleno de combustible del equipo, Para las Pruebas Y capacitación. 	
VI. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:	
<p>PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</p> <p>Plan de mantenimiento preventivo para la mejor aplicación y operación del equipo hasta 1,000 horas de operación. El plan deberá incluir servicio de mano de obra, filtros, fluidos, análisis de fluidos e informe técnico del estado del equipo por cada intervención. Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentren el equipo por personal directo de la empresa comercializadora. Los repuestos, fluidos y otros serán entregados en obra de acuerdo con su plan de mantenimiento, no junto con el equipo para evitar deterioro y mal almacenaje.</p>	
VII. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR:	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PAMPAS
 Lic. Asdr. Karina J. Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PAMPAS
 Lic. Edg. Javier Seg. S. Suñano
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PAMPAS
 Arq. Edgar Jorgencio Asto Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR: 12 meses sin límite de horas de operación, entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos ó defectos del equipo, originados por fallas de fábrica el cual debe comprender los gastos de trasladado u otros que ocasionen una falla de origen.

VIII. CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN:

CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN: El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo de 08 horas lectivas. Capacitación de personal mecánico y operador (06 personas) en las instalaciones de la entidad de lo siguiente:

- Operación y Conducción
- Seguridad
- Sistemas de motor y transmisión
- Sistema de lubricación
- Sistema hidráulico
- Como usar los manuales
- Nociones de mantenimiento Preventivo
- Sistema eléctrico
- Panel de instrumentos

Al término de la capacitación los participantes que aprueben el curso serán certificados por la empresa ganadora de la Buena Pro. La capacitación iniciará a los siete (07) días hábiles como máximo, contabilizado al día siguiente de fecha del informe favorable de recepción técnica del equipo por parte del comité de recepción

IX. DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIOS Y ALMACÉN DE REPUESTOS:

DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIOS Y ALMACÉN DE REPUESTOS:

Disponibilidad de taller de servicios y repuestos por el espacio de 10 años posteriores a la entrega del equipo. Indicar lugar.

- Taller: Debidamente equipado y adecuado para los servicios de mantenimiento y reparación
- Almacén de Repuestos: Con stock de repuestos para la maquinaria ofertada, para asegurar la atención oportuna.

Las especificaciones técnicas deben ser sustentados con catálogos en español o fichas técnicas emitidas por el fabricante

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE CAMION VOLQUETE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE	UNIDAD	02

CAMION VOLQUETE DE 15 M3

1.- CARATERISTICAS GENERALES:

EQUIPO:	Volquete
CANTIDAD:	uno
MARCA:	Indicar
MODELO:	Indicar
PROCEDENCIA:	Indicar
AÑO DE FABRICACIÓN:	2024 como mínimo.

2.- CONDICION DE ENTREGA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Lic. Adm. Karina Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Ing. Mec. Javier Solano
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Arq. Edgar Jorgencio Asto Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

CONDICION DE ENTREGA:	Nuevo, sin uso y operativo.
DOCUMENTOS DE ENTREGA:	Presentar copia de Declaración Única de Aduanas (DUA), Guía de remisión y Factura.
LOGOTIPOS:	Dos (02), según diseño de la entidad, se deberá colocar en las partes laterales del bien
LUGAR DE ENTREGA.	Almacén principal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
PLAZO DE ENTREGA	Noventa (90) días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
LOGOS:	Según diseño proporcionado por la Entidad. (El mismo que será entregado al postor ganador a la firma del contrato). y deberá colocarse en los costados del equipo.
DOCUMENTOS DE ENTREGA:	Copia Declaración Única de Aduanas (DUA), Guía de Remisión y Factura al momento de la entrega de la maquinaria.
3.- CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS:	
3.1.- MOTOR:	
MARCA:	De la misma marca del bien a ofertarse.
MODELO:	Indicar
COMBUSTIBLE:	Diesel
NÚMERO DE TIEMPOS:	04 tiempos
NÚMERO DE CILINDROS:	Seis (06)
ASPIRACIÓN DE AIRE:	Turboalimentado (turbocompresor) y posenfriado
INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE:	Inyección directa u common rail controlado electrónicamente
POTENCIA MÁXIMA NETA	450 CV como mínimo, indicar RPM
TORQUE MÁXIMO NETO:	1,200 N.m, Mínimo
NORMA DE EMISIÓN DE GASES:	como mínimo EURO 5.
CHASIS	Adjuntar ficha técnica de Chasis
3.2.- TRANSMISION:	
TIPO	Accionamiento mecánico o automatizada
MODELO	indicar
NUMERO DE VELOCIDADES ADELANTE/ATRÁS	Mínimo 14 marchas hacia delante y 02 marchas reversa.
TRACCIÓN	6x4, indicar bondades técnicas
CON TOMA DE FUERZA Y BOMBA HIDRÁULICA	integrada
EMBRAGUE	Mono disco y/o bidisco reforzado y asistido electrónicamente, indicar diámetro en mm.
3.3 DISTANCIA ENTRE EJES	
DISTANCIA ENTRE EJES	Según diseño del fabricante
3.4 CAPACIDAD DE CARGA	
EJE DELANTERO	10,000 kg, mínimo
EJE POSTERIOR	26,000 kg, mínimo
3.5 DIRECCION	
TIPO	Hidráulico, indicar bondades técnicas
RADIO DE GIRO	Indicar según diseño del fabricante
3.6 SISTEMA ELÉCTRICO:	
TENSIÓN DE ARRANQUE	24 voltios

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Lic. Adm. Kirini J. Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Lic. Adm. Kirini J. Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Lic. Adm. Kirini J. Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

BATERÍAS	12 V o 24 V.
ALTERNADOR	Indicar en amperios y bondades técnicas
LUCES	Alta, baja, de ruta, direccionales neblineros, según reglamento nacional de tránsito.
3.7 CABINA:	
TIPO	indicar, describir bondades técnicas
TABLERO DE INSTRUMENTOS	Con instrumentos electrónicos digitales (computadora a bordo, pantalla de información etc), tacómetro, odómetro, indicador de presión de aire, indicador de nivel de combustible, con señales de advertencia visual y sonora, en caso de posibles fallas, para el óptimo funcionamiento del vehículo, indicar demás bondades técnicas
V. EQUIPAMIENTO:	
EQUIPAMIENTO INTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> • Norma de seguridad estructural de cabina ECER29 • Escotilla de techo con apertura manual • Asiento de piloto con suspensión neumática y respaldo rebatible • Asiento de piloto con base deslizante • Cinturones de seguridad con anclaje de tres puntos • Tapasol interior de piloto y copiloto • Aire acondicionado o forzado • Espejos laterales según diseño de fabricante • Radio AM/FM con entrada para USB, auxiliar y conexión bluetooth. • Manual de Operación y Mantenimiento en idioma español. • Manual de partes en idioma castellano y/o idioma original del fabricante, (digital en USB o impreso). • Extintor PQS de 6 kg como mínimo, instalada en el equipo. • Botiquín de primeros auxilios, equipada e instalada en el equipo. • Una (01) gata hidráulica de 20 Tn como mínimo • Candados para el tanque de combustible, compartimento de motor y sistema eléctrico principal. • Caja de herramientas con lo mínimo para mantenimiento básico recomendado por el fabricante. • Cuatro (04) zapatos de seguridad, cuatro (04) cascos de seguridad, cuatro (04) gafas de seguridad. • Un (01) equipo audio radio con parlante instalado en el equipo • Dos (02) conos de seguridad.
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> • Dos espejos de punto ciego a ambos lados de cabina espejos de punto ciego inferior a lado del copiloto • Luces principales alógenas con función de conducción diurna y protectores de faros (opcional) • Faros neblineros

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAMA - PAMPAS
Lc. Adm. Karina Gispard Lama
MIRIAM GUTIERREZ
COMITÉ DE CERRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAMA - PAMPAS
Ing. Mec. Juan Carlos Solano
ANGELICA FIGUEROA
COMITÉ DE CERRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAMA - PAMPAS
Atq. Esteban Asto Peña
COMITÉ DE CERRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Lic. Adán Karina Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Ing. Jec. Jai Salazar
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Arq. Edgar Jorgencio Asto Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

	<ul style="list-style-type: none"> • Visera exterior con luces de posición LED integradas. • Cortacorriente en caja de baterías • Bocina eléctrica y/o neumática alarma de retroceso escape horizontal. • Circulina instalado en el equipo • Alarma de retroceso instalado en el equipo.
FRENOS	
Freno Motor	Mínimo 540 CV de potencia de frenado
Frenos de servicio	Neumáticos con zapatas, indicar demás bondades técnicas
Freno de estacionamiento	Obligatorio, indicar bondades técnicas.
AROS Y NEUMATICOS	
Aros y neumáticos	de acero, Neumáticos según recomendación del fabricante, indicar medidas y demás bondades técnicas
CAPACIDADES DE LLENADO DE SERVICIO	
Tanque Combustible	340 L. mínimo. Por lado
Tanque de aceite Hidráulico	Según diseño
Aceite hidráulico de dirección	indicar
TOLVA SEMIROQUERA MONTADA SOBRE CHASIS	
Capacidad	Mínimo 15 m3
Modelo	indicar
Año de fabricación	2024 mínimo
Procedencia	Indicar
Peso	indicar
Materiales Estructura	acero de calidad estructural ASTM A36 – ASTM572
Materiales Cobertura	Acero de calidad AR450 (450 HB: DUREZA BRINELL)
Chasis auxiliar	Perfiles U de 9.00 mm calidad ASTM A572 grado 50
Cajón	<p>Estructura en perfil tipo U (canal): medidas mínimas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Piso de viga 10 mm. De espesor. • Transversales 6 mm de espesor • Marco de compuerta 6 mm de espesor • Marco posterior 6 mm de espesor • Refuerzos compuerta 6 mm de espesor • Cuatro refuerzos verticales sin usar refuerzo horizontal. <p>Cobertura: plancha de acero en contacto con material de transporte ACERO DE ALTA RESISTENCIA AR 450 HARDOX. Frontal 6 mm de espesor calidad AR450 HARDOX Laterales 6 mm de espesor calidad AR450 HARDOX Compuerta 6 mm de espesor calidad AR450 HARDOX Piso 10 mm de espesor calidad AR450 HARDOX (incluye la plancha de sacrificio).</p>
Cerrojos	Apertura y cierre automático accionado por el volteo de la tolva
Protector de cabina	de plancha de 4.5 mm (ASTM A36), reforzado lateralmente con plancha de 8 mm.
Contador de ciclos electrónico	La unidad realiza el conteo de ciclos completos en el proceso de carga y descarga

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAMA PAMPAS
 Lic. Adm. Karla J. Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE CEROS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAMA PAMPAS
 Ing. Mec. Cesar Raúl Solano
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE CEROS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAMA PAMPAS
 Arg. Roberto Antonio Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE CEROS POR IMPUESTO

Cilindro hidráulico	Marca/modelo: indicar/indicar Cuerpos (Etapas): un cilindro hidráulico de cuatro cuerpos, base del cilindro y tres etapas de extensión (alargamiento) cromados y con rotula superior.
Comando	De válvula direccional neumático de palanca ubicado en el tablero de control.
Válvula direccional	Marca indicar, modular 160 litros/minuto presión 2000 psi mínimo.
Limitador de carrera	Marca indicar, accionamiento neumático limita carrera del cilindro.
Contenedor	Marca indicar, procedencia indicar de 75 l. como mínimo con visor de nivel de aceite.
Estabilizador	Tipo tijera de estructura tubular con bocinas pines.
Zapatas de pivoteo	Con bocinas de sacrificio de fácil recambio y lubricadas.
Filtrado	Equipo con sistema de alto rendimiento que contiene filtro de aire, filtro de retorno, cedazo (ducto de llenado)
Montaje	De acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante del chasis.
Accesorios	Escarpines posteriores y frontales de jebe para los ejes posteriores trasero. Porta llanta detrás de la cabina con sistema de izaje. Escalera de acceso lateral a la tolva Cajuelas protectores faros posteriores. Cintas reflectoras laterales y posteriores de acuerdo al reglamento MTC. Luces laterales led intermitentes. Porta tacos, porta conos, porta extintor, porta pico - lampa ganchos para tolderas protector de combustible.
Sistema eléctrico	Acorde con lo establecido en el reglamento nacional de vehículos 24 voltios compatible con el camión. Luces laterales de circulación.
Pintura y acabados	Todas las partes metálicas serán arenadas. Se incluirá dos capas de anticorrosivos epoxico poliámidas de alta calidad. Dos capas de esmalte sintético. Color a convenir con la entidad.
Garantía de tolva	12 meses de garantía para la estructura metálica, la garantía cubre únicamente defectos de fabricación.

IV. SISTEMA DE MONITOREO:

SISTEMA DE MONITOREO: Mediante sistema de monitoreo (adjuntar ficha que acredite el tipo de sistema), sin costo alguno por tres (03) años, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, consumo de combustible y alertas.
 Hardware original/propio del mismo fabricante de la máquina a ofertar, que brinde información de forma periódica.
 Acreditar mediante copia de:

- Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del fabricante de la marca del equipo.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones autorizados por el por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante.

• Certificado de Inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del Postor Participante.

VI. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Plan de mantenimiento preventivo para la mejor aplicación y operación del equipo hasta 1,000 horas de operación. El plan deberá incluir servicio de mano de obra, filtros, fluidos, análisis de fluidos e informe técnico del estado del equipo por cada intervención. Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentren el equipo por personal directo de la empresa comercializadora. Los repuestos, fluidos y otros serán entregados en obra de acuerdo con su plan de mantenimiento, no junto con el equipo para evitar deterioro y mal almacenaje.

VII. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR:

GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR: 12 meses sin límite de horas de operación, entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos ó defectos del equipo, originados por fallas de fábrica el cual debe comprender los gastos de trasladado u otros que ocasionen una falla de origen.

VIII. CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN:

CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN: El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo de 08 horas lectivas. Capacitación de personal mecánico y operador (06 personas) en las instalaciones de la entidad de lo siguiente:

- Operación y Conducción
- Seguridad
- Sistemas de motor y transmisión
- Sistema de lubricación
- Sistema hidráulico
- Como usar los manuales
- Nociones de mantenimiento Preventivo
- Sistema eléctrico
- Panel de instrumentos

Al término de la capacitación los participantes que aprueben el curso serán certificados por la empresa ganadora de la Buena Pro. La capacitación iniciará a los ocho (08) días hábiles como máximo, contabilizado al día siguiente de fecha del informe favorable de recepción técnica del equipo por parte del comité de recepción

IX. DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIOS Y ALMACÉN DE REPUESTOS:

DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIOS Y ALMACÉN DE REPUESTOS:

Disponibilidad de taller de servicios y repuestos por el espacio de 10 años posteriores a la entrega del equipo. Indicar lugar.

- Taller: Debidamente equipado y adecuado para los servicios de mantenimiento y reparación
- Almacén de Repuestos: Con stock de repuestos para la maquinaria ofertada, para asegurar la atención oportuna.

Las especificaciones técnicas deben ser sustentados con catálogos en español o fichas técnicas emitidas por el fabricante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Javier Solano
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Edgar Asto Peña
MIEMBRO TITULAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CISTERNA DE AGUA NO POTABLE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CISTERNA de 4,000.00 Galones	UNIDAD	01

CISTERNA

I. CARACTERISTICAS GENERALES:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Lic. Adm. *Gaspar Lara*
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Ing. *Javier Seguí Solano*
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Abq. *Esteban Jorgencio Asto Peña*
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

EQUIPO:	CISTERNA de 4,000.00 Galones
CANTIDAD:	uno
MARCA:	Indicar
MODELO:	Indicar
PROCEDENCIA:	Indicar
AÑO DE FABRICACIÓN:	2023 como mínimo.
II. CONDICION DE ENTREGA:	
CONDICION DE ENTREGA:	Nuevo, sin uso y operativo.
LUGAR DE ENTREGA:	Almacén principal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
PLAZO DE ENTREGA	Treinta (30) días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
LOGOS:	Según diseño proporcionado por la Entidad. (El mismo que será entregado al postor ganador a la firma del contrato). y deberá colocarse en los costados del equipo.
DOCUMENTOS DE ENTREGA:	Copia Declaración Única de Aduanas (DUA), Guía de Remisión y Factura al momento de la entrega de la maquinaria.
II. CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS:	
3.1.- MOTOR:	
MARCA:	De la misma marca del bien a ofertarse.
MODELO:	Indicar
COMBUSTIBLE:	Diesel
NÚMERO DE TIEMPOS:	04 tiempos
NÚMERO DE CILINDROS:	Seis (06)
CILINDRADA:	7,800 cc a 9,00 cc
ASPIRACIÓN DE AIRE:	Turboalimentado (turbocompresor) y pos enfriado
INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE:	Inyección directa u common rail controlado electrónicamente
POTENCIA MÁXIMA NETA	325 CV como mínimo, indicar RPM
TORQUE MÁXIMO NETO:	1,200 N.m, Mínimo
NORMA DE EMISIÓN DE GASES:	como mínimo EURO 5.
CHASIS	Adjuntar ficha técnica de Chasis
3.2.- TRANSMISION:	
TIPO	Accionamiento mecánico o automatizada
MODELO	indicar
NUMERO DE VELOCIDADES ADELANTE/ATRÁS	Mínimo 10 marchas hacia delante y 02 marchas reversa.
TRACCIÓN	6x4, indicar bondades técnicas
CON TOMA DE FUERZA Y BOMBA HIDRÁULICA	integrada
EMBRAGUE	Mono disco y/o bidisco reforzado y asistido electrónicamente, indicar diámetro en mm.
3.3 DISTANCIA ENTRE EJES	
DISTANCIA ENTRE EJES	Según diseño del fabricante
3.4 CAPACIDAD DE CARGA	
EJE DELANTERO	7,500 kg, mínimo
EJE POSTERIOR	23,700 kg, mínimo
3.5 DIRECCION	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACACA - PAMPAS
 Lic. Adria. Cesar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACACA - PAMPAS
 Ing. Mec. Javier Solano
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACACA - PAMPAS
 Arq. Edgar Jorge Asto Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

TIPO	Hidráulico, indicar bondades técnicas
RADIO DE GIRO	Indicar según diseño del fabricante
3.6 SISTEMA ELÉCTRICO:	
TENSIÓN DE ARRANQUE	24 voltios
BATERÍAS	12 V o 24 V.
ALTERNADOR	Indicar en amperios y bondades técnicas
LUCES	Alta, baja, de ruta, direccionales neblineros, según reglamento nacional de tránsito.
3.7 CABINA:	
TIPO	indicar, describir bondades técnicas
TABLERO DE INSTRUMENTOS	Con instrumentos electrónicos digitales (computadora a bordo, pantalla de información etc.), tacómetro, odómetro, indicador de presión de aire, indicador de nivel de combustible, con señales de advertencia visual y sonora, en caso de posibles fallas, para el óptimo funcionamiento del vehículo, indicar demás bondades técnicas
3.8 FRENOS	
FRENO MOTOR	Mínimo 325 CV de potencia de frenado
FRENOS DE SERVICIO	Neumáticos con zapatas, indicar demás bondades técnicas
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	Obligatorio, indicar bondades técnicas.
3.9 AROS Y NEUMATICOS	
AROS Y NEUMÁTICOS	de acero, Neumáticos según recomendación del fabricante, indicar medidas y demás bondades técnicas
3.10 CAPACIDADES DE LLENADO DE SERVICIO	
TANQUE COMBUSTIBLE	340 L. mínimo.
TANQUE DE ACEITE HIDRÁULICO	Según diseño
ACEITE HIDRÁULICO DE DIRECCIÓN	indicar
3.11 TANQUE CISTERNA DE 4000 GALONES MONTADA SOBRE CHASIS	
Capacidad	Minimo 4,000.00 Galones
Estructura	Semi eleptica / eleptica (indicar)
Modelo	indicar
Año de fabricación	2023 mínimo
Procedencia	Indicar
Peso	indicar
Materiales Estructura	acero de calidad estructural ASTM A-36 – ASTMA-131
Material de construcción Casco, rompe olas, tina, y vigas estructurales	de plancha de 3/16" (ASTM A36), reforzado.
Sistema de bombeo hidráulico	Tanque Padoan (o similar) de 135 Lt para aceite hidráulico. Válvula reguladora de caudal. Bomba centrífuga Ø3" Aceite hidráulico BP 46. Sistema de enfriamiento de aceite hidráulico mediante sistema serpentín Elaborado de tubos. Motor Hidráulico Mangueras hidráulicas y conectores.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PAMPAS
 Lic. Adm. Karine J. Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PAMPAS
 Ing. Alex. Javier Solano
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PAMPAS
 Ap. Edgar Jorgens Asto Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

	BASE DE BOMBA con sus respectivos soportes para la fijación de la bomba centrífuga Importante: la bomba hidráulica debe tener un tamaño mínimo de 63 cc/rev con la toma de fuerza girando a 1000 rpm.
Sistema de carga y descarga	Las tuberías, válvulas y accesorios están unidos mediante uniones soldadas. Auto llenado por línea de succión de 3" Línea de descarga presurizada/gravedad 3" mediante válvula mariposa.
Aspersores con mando neumático	Aspersores con mando neumático Tubo horizontal de Ø3" en la parte posterior, en los extremos se instalan 02 platos aspersores tipo "Pico de Pato" presurizados con alcance de riego de 12m aprox., unido mediante abrazadera Vitaulic para su fácil mantenimiento. La apertura de cada aspersor es con una válvula mariposa de Ø3" accionado neumáticamente desde cabina. TUBO REGADOR NEUMATICO Tubo regador inferior por gravedad, ubicado en la parte posterior, su apertura es con una válvula de Ø3" accionado neumáticamente desde cabina. MANGUERA DE CARGA Y DESCARGA Una manguera de succión de 3" x 5 mts con acople rápido y canastilla-check. Una manguera de descarga de 3" x 5 mts con acople rápido. SISTEMA DE HIDRO JET. Debe incluir bomba hidráulica
Pintura y acabados	Todas las partes metálicas serán arenadas. Se incluirá dos capas de anticorrosivos epoxico poliamida de alta calidad. Dos capas de esmalte sintético. Color a convenir con la entidad.
Garantía de tolva	12 meses de garantía para la estructura metálica, la garantía cubre únicamente defectos de fabricación.
IV. EQUIPAMIENTO:	
EQUIPAMIENTO INTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> • Norma de seguridad estructural de cabina ECER29 • Escotilla de techo con apertura manual • Asiento de piloto con suspensión neumática y respaldo rebatible • Asiento de piloto con base deslizante • Cinturones de seguridad con anclaje de tres puntos • Tapasol interior de piloto y copiloto • Aire acondicionado o forzado • Espejos laterales según diseño de fabricante • Radio AM/FM con entrada para USB, auxiliar y conexión bluetooth. • Manual de Operación y Mantenimiento en idioma español. • Manual de partes en idioma castellano y/o idioma original del fabricante, (digital en USB o impreso).

	<ul style="list-style-type: none"> • Extintor PQS de 6 kg como mínimo, instalada en el equipo. • Botiquín de primeros auxilios, equipada e instalada en el equipo. • Una (01) gata hidráulica de 20 Tn como mínimo • Candados para el tanque de combustible, compartimiento de motor y sistema eléctrico principal. • Caja de herramientas con lo mínimo para mantenimiento básico recomendado por el fabricante. • Cuatro (04) zapatos de seguridad, cuatro (04) cascos de seguridad, cuatro (04) gafas de seguridad. • Un (01) equipo audio radio con parlante instalado en el equipo • Dos (02) conos de seguridad.
<p>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dos espejos de punto ciego a ambos lados de cabina espejos de punto ciego inferior a lado del copiloto • Luces principales alógenas con función de conducción diurna y protectores de faros (opcional) • Faros neblineros • Visera exterior con luces de posición LED integradas. • Cortacorriente en caja de baterías • Bocina eléctrica y/o neumática alarma de retroceso escape horizontal. • Circulina instalado en el equipo • Alarma de retroceso instalado en el equipo.
<p>V. SISTEMA DE MONITOREO:</p>	
<p>SISTEMA DE MONITOREO: Mediante sistema de monitoreo (adjuntar ficha que acredite el tipo de sistema), sin costo alguno por tres (03) años, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, consumo de combustible y alertas. Hardware original/propio del mismo fabricante de la máquina a ofertar, que brinde información de forma periódica. Acreditar mediante copia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del fabricante de la marca del equipo. • Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones autorizados por el por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante. • Certificado de Inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del Postor Participante. 	
<p>VI. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</p>	
<p>PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Plan de mantenimiento preventivo para la mejor aplicación y operación del equipo hasta 1,000 horas de operación. El plan deberá incluir servicio de mano de obra, filtros, fluidos, análisis de fluidos e informe técnico del estado del equipo por cada intervención. Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentren el equipo por personal directo de la empresa comercializadora. Los repuestos, fluidos y otros serán entregados en obra de acuerdo con su plan de mantenimiento, no junto con el equipo para evitar deterioro y mal almacenaje.</p>	
<p>VII. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR:</p>	

GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR: 12 meses sin límite de horas de operación, entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos ó defectos del equipo, originados por fallas de fábrica el cual debe comprender los gastos de trasladado u otros que ocasionen una falla de origen.

VIII. CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN:

CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN: El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo de 08 horas lectivas. Capacitación de personal mecánico y operador (06 personas) en las instalaciones de la entidad de lo siguiente:

- Operación y Conducción
- Seguridad
- Sistemas de motor y transmisión
- Sistema de lubricación
- Sistema hidráulico
- Como usar los manuales
- Nociones de mantenimiento Preventivo
- Sistema eléctrico
- Panel de instrumentos

Al término de la capacitación los participantes que aprueben el curso serán certificados por la empresa ganadora de la Buena Pro. La capacitación iniciará a los ocho (08) días hábiles como máximo, contabilizado al día siguiente de fecha del informe favorable de recepción técnica del equipo por parte del comité de recepción

IX. DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIOS Y ALMACÉN DE REPUESTOS:

DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIOS Y ALMACÉN DE REPUESTOS:

Disponibilidad de taller de servicios y repuestos por el espacio de 10 años posteriores a la entrega del equipo. Indicar lugar.

- Taller: Debidamente equipado y adecuado para los servicios de mantenimiento y reparación
- Almacén de Repuestos: Con stock de repuestos para la maquinaria ofertada, para asegurar la atención oportuna.

Las especificaciones técnicas deben ser sustentados con catálogos en español o fichas técnicas emitidas por el fabricante

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CISTERNA DE COMBUSTIBLE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CISTERNA de 2,000.00 Galones	UNIDAD	01

CISTERNA	
i. CARATERISTICAS GENERALES:	
EQUIPO:	CISTERNA DE COMBUSTUBLE de 2,000.00 Galones
CANTIDAD:	uno
MARCA:	Indicar
MODELO:	Indicar
PROCEDENCIA:	Indicar
AÑO DE FABRICACIÓN:	2023 como mínimo.
ii. CONDICION DE ENTREGA:	
CONDICION DE ENTREGA:	Nuevo, sin uso y operativo.
LUGAR DE ENTREGA:	Almacén principal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Lic. Adm. Azarita Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Ing. Msc. Javier Seguí Solano
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Ing. Edgar Jorgezico Asto Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

PLAZO DE ENTREGA	Treinta (30) días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
LOGOS:	Según diseño proporcionado por la Entidad. (El mismo que será entregado al postor ganador a la firma del contrato). y deberá colocarse en los costados del equipo.
DOCUMENTOS DE ENTREGA:	Copia Declaración Única de Aduanas (DUA), Guía de Remisión y Factura al momento de la entrega de la maquinaria.

iii. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

3.1.- MOTOR:

MARCA:	De la misma marca del bien a ofertarse.
MODELO:	Indicar
COMBUSTIBLE:	Diesel
NÚMERO DE TIEMPOS:	04 tiempos
NÚMERO DE CILINDROS:	Seis (06)
CILINDRADA:	7,800 cc a 9,00 cc
ASPIRACIÓN DE AIRE:	Turboalimentado (turbocompresor) y posenfriado
INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE:	Inyección directa u common rail controlado electrónicamente
POTENCIA MÁXIMA NETA	285 HP como mínimo, indicar RPM
TORQUE MÁXIMO NETO:	1,000 N.m, Mínimo
NORMA DE EMISIÓN DE GASES:	como mínimo EURO 5.
CHASIS	Adjuntar ficha técnica de Chasis

3.2.- TRANSMISION:

TIPO	Accionamiento mecanico o automatizada
MODELO	indicar
NUMERO DE VELOCIDADES ADELANTE/ATRÁS	Mínimo 10 marchas hacia delante y 02 marchas reversa.
TRACCIÓN	4x2, indicar bondades técnicas
CON TOMA DE FUERZA Y BOMBA HIDRÁULICA	integrada
EMBRAGUE	Mono disco y/o bidisco reforzado y asistido electrónicamente, indicar diámetro en mm.

3.3 DISTANCIA ENTRE EJES

DISTANCIA ENTRE EJES	Según diseño del fabricante
----------------------	-----------------------------

3.4 CAPACIDAD DE CARGA

EJE DELANTERO	7,500 kg, mínimo
EJE POSTERIOR	16,000 kg, mínimo

3.5 DIRECCION

TIPO	Hidráulico, indicar bondades técnicas
RADIO DE GIRO	Indicar según diseño del fabricante

3.6 SISTEMA ELÉCTRICO:

TENSIÓN DE ARRANQUE	24 voltios
BATERÍAS	12 V o 24 V.
ALTERNADOR	Indicar en amperios y bondades técnicas
LUCES	Alta, baja, de ruta, direccionales neblineros, según reglamento nacional de tránsito.

3.7 CABINA:

TIPO	indicar, describir bondades técnicas
------	--------------------------------------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBORA - PAMPAS
Lic. Adm. *[Firma]* **Aspar Lara**
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBORA - PAMPAS
Ing. Mec. *[Firma]* **Javier Seguil Salano**
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBORA - PAMPAS
Arq. *[Firma]* **Jorge Asto Peña**
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

TABLERO DE INSTRUMENTOS	Con instrumentos electrónicos digitales (computadora a bordo, pantalla de información etc.), tacómetro, odómetro, indicador de presión de aire, indicador de nivel de combustible, con señales de advertencia visual y sonora, en caso de posibles fallas, para el óptimo funcionamiento del vehículo, indicar demás bondades técnicas
3.8 FRENOS	
FRENO MOTOR	Indicar Potencia
FRENOS DE SERVICIO	Neumáticos con zapatas, indicar demás bondades técnicas
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	Obligatorio, indicar bondades técnicas.
3.9 AROS Y NEUMATICOS	
AROS Y NEUMÁTICOS	de acero, Neumáticos según recomendación del fabricante, indicar medidas y demás bondades técnicas
3.10 CAPACIDADES DE LLENADO DE SERVICIO	
TANQUE COMBUSTIBLE	340 L. mínimo.
TANQUE DE ACEITE HIDRÁULICO	Según diseño
ACEITE HIDRÁULICO DE DIRECCIÓN	indicar
3.11 TANQUE CISTERNA DE 2,000 GALONES MONTADA SOBRE CHASIS	
Capacidad	Mínimo 2,000.00 Galones
Estructura	Semi elíptica / elíptica (indicar)
Modelo	indicar
Año de fabricación	2023 mínimo
Procedencia	Indicar
Peso	indicar
Materiales Estructura	acero de calidad estructural ASTM A-36 – ASTMA-131
Material de construcción Casco, rompe olas, tina, y vigas estructurales	de plancha de 3/16" (ASTM A36), reforzado.
Sistema de bombeo hidráulico	Tanque Padoan (o similar) de 135 Lt para aceite hidráulico. Válvula reguladora de caudal. Bomba centrífuga Ø3" Aceite hidráulico BP 46. Sistema de enfriamiento de aceite hidráulico mediante sistema serpentín Elaborado de tubos. Motor Hidráulico Mangueras hidráulicas y conectores. BASE DE BOMBA con sus respectivos soportes para la fijación de la bomba centrífuga Importante: la bomba hidráulica debe tener un tamaño mínimo de 63 cc/rev con la toma de fuerza girando a 1000 rPm.
Sistema de carga y descarga	Las tuberías, válvulas y accesorios están unidos mediante uniones soldadas. Auto llenado por línea de succión de 3" Línea de descarga presurizada/gravedad 3" mediante válvula mariPosa.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACACA - PAMPAS
Lic. Adm. Agustín Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACACA - PAMPAS
Lic. Adm. Javier Solari Scaiano
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACACA - PAMPAS
Arq. Edgar Jorge Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Lic. Adm. Karina Caspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

Aspersores con mando neumático

Aspersores con mando neumático Tubo horizontal de Ø3" en la parte posterior, en los extremos se instalan 02 platos aspersores tipo "Pico de Pato" presurizados con alcance de riego de 12m aprox., unido mediante abrazadera Vitaulic para su fácil mantenimiento.

La apertura de cada aspersor es con una válvula mariposa de Ø3" accionado neumáticamente desde cabina.

TUBO REGADOR NEUMATICO Tubo regador inferior por gravedad, ubicado en la parte posterior, su apertura es con una válvula de Ø3" accionado neumáticamente desde cabina.

MANGUERA DE CARGA Y DESCARGA Una manguera de succión de 3" x 5 mts con acople rápido y canastilla-check. Una manguera de descarga de 3" x 5 mts con acople rápido.

SISTEMA DE HIDRO JET.

Debe incluir bomba hidráulica

Pintura y acabados

Todas las partes metálicas serán arenadas. Se incluirá dos capas de anticorrosivos epoxico poliamida de alta calidad. Dos capas de esmalte sintético. Color a convenir con la entidad.

Garantía de tolva

12 meses de garantía para la estructura metálica, la garantía cubre únicamente defectos de fabricación.

iv. EQUIPAMIENTO:

EQUIPAMIENTO INTERIOR

- Norma de seguridad estructural de cabina ECER29
- Escotilla de techo con apertura manual
- Asiento de piloto con suspensión neumática y respaldo rebatible
- Asiento de piloto con base deslizante
- Cinturones de seguridad con anclaje de tres puntos
- Tapasol interior de piloto y copiloto
- Aire acondicionado o forzado
- Espejos laterales según diseño de fabricante
- Radio AM/FM con entrada para USB, auxiliar y conexión bluetooth.
- Manual de Operación y Mantenimiento en idioma español.
- Manual de partes en idioma castellano y/o idioma original del fabricante, (digital en USB o impreso).
- Extintor PQS de 6 kg como mínimo, instalada en el equipo.
- Botiquín de primeros auxilios, equipada e instalada en el equipo.
- Una (01) gata hidráulica de 20 Tn como mínimo
- Candados para el tanque de combustible, compartimento de motor y sistema eléctrico principal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Ing. Mec. Javier Sagui Solano
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Ing. Excmo. Jorge Asto Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PERÚ
 Lic. Adm. *Anna Gaspar Lara*
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

	<ul style="list-style-type: none"> • Caja de herramientas con lo mínimo para mantenimiento básico recomendado por el fabricante. • Cuatro (04) zapatos de seguridad, cuatro (04) cascos de seguridad, cuatro (04) gafas de seguridad. • Un (01) equipo audio radio con parlante instalado en el equipo • Dos (02) conos de seguridad.
<p>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dos espejos de punto ciego a ambos lados de cabina espejos de punto ciego inferior a lado del copiloto • Luces principales alógenas con función de conducción diurna y protectores de faros (opcional) • Faros neblineros • Visera exterior con luces de posición LED integradas. • Cortacorriente en caja de baterías • Bocina eléctrica y/o neumática alarma de retroceso escape horizontal. • Circulina instalado en el equipo • Alarma de retroceso instalado en el equipo.

v. SISTEMA DE MONITOREO:

SISTEMA DE MONITOREO: Mediante sistema de monitoreo (adjuntar ficha que acredite el tipo de sistema), sin costo alguno por tres (03) años, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, consumo de combustible y alertas.

Hardware original/propio del mismo fabricante de la máquina a ofertar, que brinde información de forma periódica.

Acreditar mediante copia de:

- Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del fabricante de la marca del equipo.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones autorizados por el por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante.
- Certificado de Inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante.

vi. VI. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Plan de mantenimiento preventivo para la mejor aplicación y operación del equipo hasta 1,000 horas de operación. El plan deberá incluir servicio de mano de obra, filtros, fluidos, análisis de fluidos e informe técnico del estado del equipo por cada intervención. Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentren el equipo por personal directo de la empresa comercializadora. Los repuestos, fluidos y otros serán entregados en obra de acuerdo con su plan de mantenimiento, no junto con el equipo para evitar deterioro y mal almacenaje.

vii. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR:

GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR: 12 meses sin límite de horas de operación, entendiéndose por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos ó defectos del equipo, originados por fallas de fábrica el cual debe comprender los gastos de trasladado u otros que ocasionen una falla de origen.

viii. CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN:

CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN: El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo de 08 horas lectivas. Capacitación de personal mecánico y operador (06 personas) en las instalaciones de la entidad de lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PERÚ
 Ing. Mec. *Javier Segura Salano*
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PERÚ
 Arq. *Edgar Jorge Acosta Peña*
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACALPA, PAMPAS
 Lic. Adm. Karina Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

- Operación y Conducción
- Seguridad
- Sistemas de motor y transmisión
- Sistema de lubricación
- Sistema hidráulico
- Como usar los manuales
- Nociones de mantenimiento Preventivo
- Sistema eléctrico
- Panel de instrumentos

Al término de la capacitación los participantes que aprueben el curso serán certificados por la empresa ganadora de la Buena Pro. La capacitación iniciará a los ocho (08) días hábiles como máximo, contabilizado al día siguiente de fecha del informe favorable de recepción técnica del equipo por parte del comité de recepción

IX. DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIOS Y ALMACÉN DE REPUESTOS:

DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIOS Y ALMACÉN DE REPUESTOS:
 Disponibilidad de taller de servicios y repuestos por el espacio de 10 años posteriores a la entrega del equipo. Indicar lugar.

- Taller: Debidamente equipado y adecuado para los servicios de mantenimiento y reparación
- Almacén de Repuestos: Con stock de repuestos para la maquinaria ofertada, para asegurar la atención oportuna.

Las especificaciones técnicas deben ser sustentados con catálogos en español o fichas técnicas emitidas por el fabricante

2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

La Inversión tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 8,719,540.77 (Ocho millones setecientos diecinueve mil quinientos cuarenta con 77/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números (*))
Ejecución de la Obra	S/. 8,663,915.64
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/. 55,625,13
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	S/. 8,719,540.77

(*) Se debe considerar dos decimales

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACALPA, PAMPAS
 Ing. Mel. Javier Seguí Solano
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACALPA, PAMPAS
 Lic. Adm. Edgar Jorgens
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento, cabe indicar que del párrafo 95.4 solo aplica la primera parte del párrafo del 95.4. La excepción establecida en la segunda parte del párrafo 95.4 del Artículo 95 del Reglamento si es de aplicación al presente proyecto.

VINCIALES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YACAJALA
Lta. Adm. Antonio Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

La inversión tiene un plazo de ejecución de noventa y nueve (99) calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
Ejecución de la inversión	Componente 01	90
	Componente 02	90
Liquidación del Convenio de Inversión		09
TOTAL		99

5. FÓRMULA DE REAJUSTE

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

- Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.
- Para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento será de aplicación la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicable al mes en el que corresponda la solicitud de la emisión del CIPRL o CIPGN.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
Ing. Mel. Javier Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

8.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos para el componente N° 01: Adecuada zona de almacenamiento y custodia de maquinaria pesada.

a. Ejecutor del Proyecto

Requisitos:

- Experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos diez (10) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos diez (10) años.
- Para lo cual el Postor deberá acreditar una experiencia general acumulada de tres (03) veces el monto de inversión correspondiente al componente 01: infraestructura del proyecto de inversión.
- Se considera proyectos generales a los proyectos de obra de ingeniería civil, equipamiento básico y/o edificación, cuyas definiciones son los siguientes:
 - Obra de Ingeniería Civil: Obra civil que comprende la construcción de infraestructura (vial, de servicios públicos, etc) equipamiento y/o cualquier otro tipo de infraestructura.
 - Equipamiento Básico: Conjunto de construcciones y edificaciones que se destinan a los servicios de saneamiento y de electrificación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
Ing. Oscar E. Castillo Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

- o Edificación: Obra de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas. Comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella.

Se consideran proyectos similares a: Ampliación, mejoramiento, construcción y/o rehabilitación de infraestructura en general.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

b. Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
INGENIERO CIVIL	01	Residente General de Obra	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Residente de Obras y/o Ingeniero Residente y/o supervisor y/o inspector de obras similares.
INGENIERO CIVIL (estructuralista)	01	Asistente de obra	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de dos (02) años, sustentada con copia simple de diploma de Bachiller y/o Título Profesional y/o Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo una (01) participaciones como asistente obra similares, dentro del plazo antes señalado.
ARQUITECTURA (acabados)	01	Asistente de arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de dos (02) años, sustentada con copia simple de diploma de Bachiller y/o Título Profesional y/o Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo una (01) participaciones como asistente obra similares, dentro del plazo antes señalado.

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Lic. Adm. Karilla Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Msc. Gabriel Segura Soriano
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Edgar Jorgencio Asto Peña
MIEMBRO TITULAR

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

c. Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos:

A continuación se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

1. Vibradora de concreto
2. Plancha de compactación y /o canguros
3. Mezcladora de concreto de con tolva 12 p3
4. Camión Volquete de 8m3
5. Retroexcavadora

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

6.2. Sobre la experiencia y requisitos en ejecución de Proyectos para el componente N° 02: adquisición de pool de maquinarias

Requisitos:

- Contar con una experiencia en general de diez (10) años en el mercado de venta de vehículos automotores.

Acreditación:

Experiencia del postor en proyectos similares:

- **Autohormigonera:**

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente como mínimo a **5 veces del valor referencial** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, **durante los diez (10) años anteriores** a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **autohormigonera de diferentes capacidades.**

- **Retroexcavadora:**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PAMPAS
Lic. Adm. Karina J. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PAMPAS
Ing. Mec. Javier Segura Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PAMPAS
Arq. Edgar Jorgencio Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente como mínimo a **5 veces del valor referencial** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, **durante los diez (10) años anteriores** a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **retroexcavadora de diferentes capacidades.**

- **Cargador Frontal:**

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente como mínimo a **5 veces del valor referencial** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, **durante los diez (10) años anteriores** a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **cargador frontal de diferentes capacidades.**

- **Motoniveladora:**

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente como mínimo a **5 veces del valor referencial** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, **durante los diez (10) años anteriores** a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **motoniveladora de diferentes capacidades.**

- **Rodillo liso vibratorio:**

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente como mínimo a **5 veces del valor referencial** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, **durante los diez (10) años anteriores** a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **rodillo liso vibratorio de diferentes capacidades.**

- **Camión volquete:**

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente como mínimo a **5 veces del valor referencial** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, **durante los diez (10) años anteriores** a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **camión volquete de diferentes capacidades.**

- **Cisterna de Agua No Potable:**

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente como mínimo a **5 veces del valor referencial** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACACA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Lic. Ac. Dr. Karim J. Obispo Lara
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACACA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Mec. Javier Siquiri Solano
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACACA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Arq. Edgar Jorge Neco Asto Peña
MIEMBRO TITULAR

convocatoria, **durante los diez (10) años anteriores** a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **cisterna de agua no potable de diferentes capacidades.**

- **Cisterna de Combustible:**

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente como mínimo a **5 veces del valor referencial** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, **durante los diez (10) años anteriores** a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **cisterna de combustible de diferentes capacidades.**

7. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.

- Persona jurídica con RUC Activo y Habido
- Ficha RUC
- Encabezado del estado de cuenta bancario
- Contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP como proveedor de bienes y servicios (en caso de consorcio todas las empresas consorciadas deberán cumplir con el presente requisito).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Lic. Román Katina y Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Msc. Javier Seguir Solano
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Arg. Edggar Jorgencio Asto Peña
MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 3-C:
CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

A continuación se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
Ejecución de la inversión	Componente 01	90
	Componente 02	90
Liquidación del Convenio de Inversión		09
TOTAL		99

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AYACUCHA - PAMPAS

Lic. Domini Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AYACUCHA - PAMPAS

Ing. Me. Javier Sotano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AYACUCHA - PAMPAS

Arq. Edgar Jorgencio Asta Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

**ANEXO N° 3-D:
EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO**

Toda la documentación del Expediente Técnico será entregada a través de un enlace drive una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según convocatoria, con el cargo de recepción del comité especial de la Entidad Pública.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA
PAMPAS

Lic. Adriana V. Lispar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA
PAMPAS

Ing. Mec. Gabriel S. Aquil Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA
PAMPAS

Arq. Edgar Jorge Iñigo Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

**ANEXO N° 4:
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**ANEXO N° 4-A:
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MPT-OXI-LEY N° 29230 (SEGUNDA
CONVOCATORIA)**

Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Lic. Alan Acuña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Ing. Jhonatan Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Arq. Edgar Jorgacio Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

**ANEXO N° 4-B:
CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR**

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ 50,000,000.00 (Cincuenta millones con 00/100 soles), cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.
- Se considera Patrimonio Neto:
 - a. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
 - b. En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE Tarma
COMITÉ DE CERBAS POR IMPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE Tarma
COMITÉ DE CERBAS POR IMPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE Tarma
COMITÉ DE CERBAS POR IMPUESTO

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E(**OPCION 1 O OPCION 2**) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
Dirección.
Atte. Comité Especial – Ley N° 29230
Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MPT-OXI-LEY N° 29230 (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Objeto del Proceso.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
COMITÉ ESPECIAL
Lic. Adriana J. Caspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
COMITÉ ESPECIAL
Ing. Mcc. Javier Seguí Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
COMITÉ ESPECIAL
Arq. Edgar Jorgencio Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA DEL DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", CON CUI N° 2629350.

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Dirección.

Atte. Comité Especial – Ley N° 29230

Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MPT-OXI-LEY N° 29230 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA DEL DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", CON CUI N° 2629350.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
Lic. Adm. Karina Caspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Dirección.

Atte. Comité Especial – Ley N° 29230

Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MPT-OXI-LEY N° 29230 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA DEL DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", CON CUI N° 2629350.

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
Ing. Mec. Javier Sutil Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
Atq. Edgar Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

**ANEXO N° 4-C:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

✍ IMPORTANTE:

- El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MPT-OXI-LEY N° 29230 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [.....], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
Lic. Adm. Marina J. C. Larra
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
Ing. Mec. Javier Sotelo
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
Arq. Edgar Jorge Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

**ANEXO N° 4-D:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y
TÉCNICA**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA] y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PAMPAS
Lic. Adm. Karina J. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PAMPAS
Ing. Me. Javier Seguí Salano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PAMPAS
Arg. Edgar Jorgento Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Lic. Adr. *Gaspar Lara*
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Ing. *Javier Seguil Solano*
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Arq. *Jorgencio Asto Peña*
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

**ANEXO N° 4-E:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**

OPCIÓN 1

IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión y/o actualización.
- El postor debe acreditar en este anexo la información financiera que el Comité Especial establezca en el Anexo 4-B, según lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, entre otros, que el Monto Referencial del Convenio de Inversión que se convoca no supera el 30% del patrimonio neto de cada participante y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
Lic. Adm. *[Firma]*
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR CÓDIGO], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)(*)	[.....]
UTILIDAD (...%)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
Ing. *[Firma]*
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
Arg. *[Firma]*
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

RUBRO	S/
EXPEDIENTE TÉCNICO(**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	[.....]

(*)El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
COMITÉ ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Adm. Karina Caspar Lara
MIRAFLORES DE LA VERA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
COMITÉ ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Mercedes Sotillo Solano
MIRAFLORES DE LA VERA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
COMITÉ ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Asto Peña
MIRAFLORES DE LA VERA

OPCIÓN 2

IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso las Bases Integradas consideren el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo, bajo los criterios señalados en el numeral 1.20 del Capítulo I de las presentes Bases, el Comité Especial debe precisar el monto máximo a reconocer .
- De acuerdo con el marco normativo de Obras por Impuestos, corresponde a cada postor decidir si incorpora en su propuesta económica el concepto de **Gastos de Administración Central y Monitoreo**. De incorporarlo, el postor deberá adjuntar el respectivo presupuesto detallado y no podrá superar el monto de \$/ [.....]

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
 Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la inversión [NOMBRE DE LA INVERSION Y NUMERO DE CODIGO UNICO DE INVERSION].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto [NOMBRE DE LA INVERSION Y CODIGO UNICO DE INVERSION], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	\$/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
SUB TOTAL OBRA (***)	[.....]
Presupuesto de Gastos de Administración Central y Monitoreo (OPCIONAL) (****)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL	[.....]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Lic. Adm. María J. Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Ing. Mec. Javier Seguí Solano
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Arq. Edgar Jorge Asto Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

(*)El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) Este rubro es de presentación opcional para el postor.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

(****) El presupuesto detallado se encuentra adjunto y forma parte de la presente Propuesta Económica.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS

Lic. Adm. Karina Caspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS

Ing. Inec. Javier Sergio Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS

Arq. Edgar Jorgencio Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

**ANEXO N° 4-F:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN
CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES**

IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto de Inversión propuesto alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]. Este monto incluye todos los impuestos, tributos, Gastos Generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	AÑO	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
1	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
	TOTAL	[.....]	
2	[INDICAR]	COSTO DIRECTO	[.....]

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	AÑO	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
	CÓDIGO DEL PROYECTO	GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		TOTAL	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(***)			[.....]

(*)El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) de los Proyectos.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TARTAGUA
COMITÉ ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR IMPUESTO
Lic. Oscar Larra
Membresía N° 1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TARTAGUA
COMITÉ ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR IMPUESTO
Lic. Oscar Larra
Membresía N° 1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TARTAGUA
COMITÉ ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR IMPUESTO
Arg. Edgar Jaramila
Membresía N° 1

**ANEXO N° 4-G:
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR**

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento; asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal..

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Lic. Adm. Marina Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Mec. Javier Seguel Solano
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
ATA. Esteban José Acio 7 150 Peña
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPA
Lic. Adm. Karina J. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
8. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
10. **(EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).**
11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.
12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPA
Ing. Mec. Javier Sergio Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPA
Arq. Edgar Jorge Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACALAN PAMPAS

Lic. Adm. Karina Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACALAN PAMPAS

Ing. Oscar S. Sotano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACALAN PAMPAS

Adm. Edgar Jorgensen Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

**ANEXO N° 4-H:
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA**

IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA**

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROYECTO]

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS PARA OBRAS Y DOS (2) AÑOS PARA EQUIPOS Y MOBILIARIOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



**ANEXO N° 4-I:
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE
AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES**

IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado cuando el Postor pretenda contratar con Empresa(s) Ejecutora(s) para la ejecución de los proyectos. En caso sea más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA**

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución de los Proyectos que han sido agrupados y que se detallan en el cuadro siguiente, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO
1	[.....]	[.....]
2	[.....]	[.....]

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS PARA OBRAS Y DOS (2) AÑOS PARA EQUIPAMIENTO O MOBILIARIO] contados a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



**ANEXO N° 4-J:
DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE
PROYECTO**

 **IMPORTANTE:**

- *Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.*
- *En caso de Agrupamiento de inversiones y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.*

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACALPA - PAMPAS
Lic. Adm. Karla J. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACALPA - PAMPAS
Ing. Mec. Javier Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACALPA - PAMPAS
Arq. Edgar Jorgencio Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACUABÚS - PAMPAS
Lic. Adm. Karina J. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACUABÚS - PAMPAS
Ing. Ariel Javier Serral Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACUABÚS - PAMPAS
A.g. Edgar Jorgencio Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

**ANEXO N° 4-K:
DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

IMPORTANTE:

- Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MPT-OXI-LEY N° 29230 (SEGUNDA CONVOCATORIA)
 Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Consorciado 1

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Lic. Adm. **Gaspar Lara**
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Ing. Mec. **Javier Seguí Solano**
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Arq. **Jorge Asto Peña**
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

**ANEXO N° 4-L:
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

IMPORTANTE:

- El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MPT-OXI-LEY N° 29230 (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de **[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]**, declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAN - PAMPAS
 Lic. Adm. Karina J. Caspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ ESPECIAL PARA LA SELECCIÓN DE POSTORES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAN - PAMPAS
 Lic. Adm. Karina J. Caspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ ESPECIAL PARA LA SELECCIÓN DE POSTORES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAN - PAMPAS
 Lic. Edgardo S. Asio Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ ESPECIAL PARA LA SELECCIÓN DE POSTORES

ANEXO N° 4-M:
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MPT-OXI-LEY N° 29230 (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Presente.-

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS

Lic. Adm. Karina Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS

Ing. Mec. Javier Sergio Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS

Arq. Esteban Jorge Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

¹ En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ANEXO N° 5:
GARANTÍAS

ANEXO N° 5-A:
MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Lc. Adm. Karina J. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Lc. Adm. Jorge Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Arq. Edgar Jorgencio Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

 **IMPORTANTE:**

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA, PAMPAS

Lic. Adm. Karina V. Caspar Laro
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA, PAMPAS

Ing. M. C. Gabriel Emanuel Soltario
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA, PAMPAS

Arq. Edgar Jorge Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

**ANEXO N° 5-B:
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO**

IMPORTANTE:

- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
Lic. Adm. Karín Caspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
Ing. Edg. Sotelo Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
Arq. Edgar Jorgencio Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

Firma y Sello

[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]

[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
- En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.
- En caso la Empresa Privada decida presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACACA PAMPAS
Lic. Ad. Karina S. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACACA PAMPAS
Ing. Mec. Edgardo Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACACA PAMPAS
Ay. Edgardo Jorgencio Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO(**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....
 Firma y Sello
 [NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
 [DIRECCIÓN DEL BANCO]

- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBORA, TAMBORA
 Lic. Adm. Karina J. Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBORA, TAMBORA
 Lic. Adm. Karina J. Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBORA, TAMBORA
 Lic. Adm. Karina J. Gaspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

**ANEXO N° 6:
FORMATO DE CONVENIO**

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRENQUE LAUQUEN
COMITÉ DE CIBRAS POR IMPUESTO

[Firma]

Lic. Adm. Karl C. Gaspar Lara
MEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRENQUE LAUQUEN
COMITÉ DE CIBRAS POR IMPUESTO

[Firma]

Ing. Mec. Esteban S. Vitti Solano
MEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRENQUE LAUQUEN
COMITÉ DE CIBRAS POR IMPUESTO

[Firma]

Abg. Edgar Jorge Asto Peña
MEMBRO TITULAR

CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL N° 01-2024-OXI-MPT

Conste por el presente documento, el Convenio **Local** el financiamiento y ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA DEL DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”, CON CUI N° 2629350, (en adelante **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**) con Código N° 2629350], que celebra de una parte [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal en [INDICAR DOMICILIO], representada por el [INDICAR NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETO DEL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA], identificado con DNI N° [INDICAR NÚMERO], en ejercicio de las facultades otorgadas por la [INDICAR DISPOSICIÓN QUE LO DESIGNA Y/O FACULTA]; y de otra parte [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PAMPAS
Lic. Adm. Karina Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

IMPORTANTE:

- En caso de consorcio, debe considerarse el término **EL CONSORCIO** en vez de **LA EMPRESA PRIVADA**.
- En caso de consorcio, se debe consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, números RUC, domicilios legales, e información de registro de personas jurídicas, así como la información del representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PAMPAS
Ing. Mec. Javier Seguel Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA DEL DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”, CON CUI N° 2629350 se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA**.

1.1. Mediante Formato 7-A de fecha 08 de abril de 2024 la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Tayacaja declaró la viabilidad de Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA DEL DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”, (en adelante **EL PROYECTO**), con Código de Proyecto N° 2629350.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PAMPAS
Arq. Edgár Jorgencio Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

- 1.2. Mediante Resolución Gerencial N° 076-2024-MPT/GDTI de fecha 30 de abril de 2024 LA ENTIDAD PÚBLICA aprobó el Expediente Técnico de EL PROYECTO.
- 1.3. Mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2024MPT/CM de fecha 30 de abril de 2024, la Entidad Pública priorizó el Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA DEL DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA” con Código de Proyecto N° 2629350, para su financiamiento y ejecución.
- 1.4. Mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2024-MPT/A de fecha 10 de junio de 2024 el titular de LA ENTIDAD PÚBLICA designó al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA encargada de financiar y ejecutar el Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA DEL DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA” con Código de Proyecto N° 2629350
 - 1.2. Con fecha 29 de enero de 2023 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas publicó los Límites de Emisión de CIPRL vigentes en donde se detalla que la ENTIDAD PÚBLICA cuenta con un Límite de Emisión de CIPRL por el monto de S/ 29,283,151.00 soles.
 - 1.5. Con Informe Previo N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y FECHA] la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.
 - 1.6. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para el financiamiento y ejecución (INCLUIR MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN, DE CORRESPONDER) de EL PROYECTO DE INVERSIÓN, a LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO), cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.
 - 1.7. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Lic. Adrlf. Karriño Caspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Ing. Mec. Javier Segura Solano
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Arq. Edgar Jorge Pinto Asto Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, la Ley N° 29230) y por el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).
- 2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

- 3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de EL PROYECTO DE INVERSIÓN y los formatos

posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

- 3.2. En caso **EL PROYECTO DE INVERSION** cuente con un estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** (O, DE SER EL CASO, MODIFICADO MEDIANTE DOCUMENTO DE TRABAJO EN MARCO DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230) dicho estudio se incluye como parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

- 4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sea responsable del financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** y el financiamiento de la Supervisión de la ejecución de **EL PROYECTO** conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

- 4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO DE INVERSION** es la empresa **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSION]**.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 5.1. El monto total del convenio de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ 8,719,540.77 (Ocho millones setecientos diecinueve mil quinientos cuarenta con 77/100 soles).
- 5.2. El monto total del convenio de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	7,222,048.02
GASTOS GENERALES (...%)	63,130.54
UTILIDAD (...%) (**)	57,122.83
SUB TOTAL	7,342,301.39
IMPUESTO I.G.V. (18%)	1,321,614.25
PRESUPUESTO BASE	8,663,915.64
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	55,625.13
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (****)	8,719,540.77

(**) El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Lic. Adri. Karina Grispar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Ing. Me. Javier Solano
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Arq. Edgar Jorge Asto Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

- 5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al **EL PROYECTO DE INVERSION** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIRPL.
- 5.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION**, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.
 En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION** hasta su culminación física(o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y/o ejecutor del Proyecto.
- 5.5. El monto total del convenio de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YACAJA - PAMPA
 Lic. Adm. Karina Guspar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

- 6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL
- 6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de noventa y nueve (99) días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
Ejecución de la inversión	Componente 01	90
	Componente 02	90
Liquidación del Convenio de Inversión		09
TOTAL		99

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.

(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **EL PROYECTO DE INVERSION**.

(***) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 100 y 103 del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YACAJA - PAMPA
 Lic. Adm. Edgardo Asto Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YACAJA - PAMPA
 Lic. Adm. Edgardo Asto Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

- 6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.
- 6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización del PROYECTO DE INVERSIÓN, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.
- 6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.
- 6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO** y por cualquiera de las siguientes causales:
- 6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS

Lic. Adm. Karina J. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

IMPORTANTE:

- **LA ENTIDAD PUBLICA puede agregar otras causales para la ampliación de plazo en caso lo considere necesario, conforme lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 96.1 del artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)

- 7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento y la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** y el financiamiento de la Supervisión de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.
- 7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.
- 7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.
- 7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS

Ing. Arq. Javier Miguel Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS

Arq. Edgar Jorge Asteo Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

a LA ENTIDAD PÚBLICA su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

- 8.1. LA ENTIDAD PÚBLICA se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases y el Convenio, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.2. LA ENTIDAD PÚBLICA es la única autorizada y responsable frente a LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de EL PROYECTO DE INVERSION.
- 8.3. LA ENTIDAD PUBLICA VERIFICA Y COMUNICA A LA EMPRESA PRIVADA QUE EL MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENMARCA DENTRO DEL LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL O CIPGN CON EL QUE CUENTA LA ENTIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO O DE LAS DEMÁS FUENTES DE FINANCIAMIENTO HABILITADAS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230.
- 8.4. LA ENTIDAD PÚBLICA se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del PROYECTO DE INVERSION.
- 8.5. LA ENTIDAD PÚBLICA, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir el documento que aprueba las valorizaciones de obra y la conformidad de recepción, conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.
- 8.6. LA ENTIDAD PÚBLICA es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPRL, dentro de los tres (3) días hábiles de acuerdo a lo establecido en el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29230, y de acuerdo con lo establecido al artículo 10, 13 y 14 del Reglamento de la Ley N° 29230, aun cuando existan los siguientes casos:

8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.

8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.

- 8.7. La ENTIDAD PUBLICA es responsable de precisar que el CIPRL requerido por la EMPRESA PRIVADA es negociable, conforme a lo dispuesto en numeral 5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.8. LA ENTIDAD PÚBLICA es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias, y la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del PROYECTO DE INVERSION.

CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

- 9.1. LA ENTIDAD PÚBLICA no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por LA EMPRESA PRIVADA o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo. No obstante, el reconocimiento de la inversión considera un monto que no puede ser mayor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA PAMPAS
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Msc. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA PAMPAS
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Msc. Javier Seguí Solano
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA PAMPAS
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO
Arq. Edgar Jorgentio Asto Peña
MIEMBRO TITULAR

a la valorización económica de las prestaciones no ejecutadas, siempre que hayan sido sustituidas por prestaciones alternativas previamente autorizadas por la Entidad Pública, que garanticen la correcta ejecución de las inversiones a cargo de la Empresa Privada, de conformidad con lo establecido en el numeral 97.1 del artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230.

- 9.2 Aprobado el expediente técnico, excepcionalmente, LA ENTIDAD PÚBLICA puede modificar el Monto Total del Convenio de Inversión del Proyecto de Inversión al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de Mayores Trabajos de Obra por variaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión.
- 9.3 La autorización y aprobación de los mayores trabajos de obra debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230. Considerando ello, notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio dentro de los diez (10) días de notificada la resolución del titular que aprueba los mayores trabajos de obra, bajo responsabilidad del titular de la entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Lic. Adm. Karina Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR

CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en el Expediente Técnico. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

Si **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, no presenta a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su propuesta de modificaciones mediante un Documento de Trabajo antes de iniciar la ejecución del proyecto, las fórmulas polinómicas son las establecidas en el Estudio Definitivo”.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO

La conformidad total del PROYECTO DE INVERSION se emite de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **EL PROYECTO DE INVERSION** según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el **[INDICAR ÚNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]** de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción de **EL PROYECTO DE INVERSION** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. José Carlos Segura Solano
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Srta. Edgelmira Lo Asto Peña
MIEMBRO TITULAR

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

- 12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total del convenio de inversión.
- 12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica se realiza mediante escritura pública de acuerdo a **[LA ENTIDAD PÚBLICA DETERMINA LAS CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y SI CORRESPONDE DE CUAERDO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO]**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPA
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. María Victoria Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL [INDICAR CIPRL O CIPGN]

- 13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo a los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:

- 13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL o CIPGN según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
- 13.1.5. Registro SIAF- SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.
- 13.1.7. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP”

- 13.2. En caso el plazo de ejecución del proyecto sea de hasta cinco (5) meses, sin considerar el plazo de elaboración del Expediente Técnico (O MANUAL DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, CUANDO CORRESPONDA) el reconocimiento de la inversión se realiza con la emisión de un (1) CIPRL o CIPGN a la recepción y un (1) CIPRL o CIPGN una vez aprobada o consentida la liquidación.

En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución. El último

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPA
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Msc. Javier S. Quiñ Solano
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPA
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Arq. Edgar Jorgencio Asto Peña
MIEMBRO TITULAR

CIPRL o CIPGN puede ser solicitado por periodos menores a tres (3) meses.

Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los CIPRL por avances en la ejecución del PROYECTO DE INVERSION, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

13.2.1. Conformidad de Recepción y la Conformidad de Calidad para el caso de la culminación de la ejecución.

13.2.2. Aprobación de la valorización de la Entidad Pública para el caso del avance trimestral.

13.2.3. Consignación del número del registro administrativo en el SIAF – SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Para el caso de fuentes que constituyen Operaciones Oficiales de Crédito, corresponde, además, que se efectúe el registro en el Módulo de Deuda Pública de la Plataforma de Documentos Valorados, conforme a las disposiciones establecidas por la DGTP.

13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.

13.4. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio, **(ASÍ COMO EN EL DOCUMENTO DE TRABAJO, DE CORRESPONDER)**. Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION**.

14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO DE INVERSION** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.

14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Subcapítulo V del Capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29230.

14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Lic. Aída Karmito Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Ing. Mec. Javier Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Arq. Edgar Jorge Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

(O EL CONSORCIO), dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.

14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.

14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.

14.6 El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Lic. Adm. Karina J. Caspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Ing. Mer. Javier Seguí Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

15.1. Las garantías de fiel cumplimiento son cartas fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:

15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la carta fianza con código [**INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO**] por el monto de S/ [**INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS**] cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total del Convenio de Inversión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Arq. Edgar Jorgencio Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

IMPORTANTE:

- En caso la empresa privada financie la elaboración del expediente técnico, ésta puede presentar una garantía de fiel cumplimiento del cuatro por ciento (4%) del monto de dicha obligación y otra por el cuatro por ciento (4%) del monto de la ejecución de la obra.

Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma el financiamiento de la supervisión de **EL PROYECTO // ACTIVIDAD / IOARR**, se puede presentar dos garantías independientes: (i) Garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO** y (ii) Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión. En este caso, para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** no debe considerar dentro del Monto Total del Convenio de Inversión, el componente de supervisión, puesto que ya se estaría considerando para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de supervisión.

15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.

15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **EL PROYECTO DE INVERSION**, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION**.

15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **EL PROYECTO DE INVERSION**.

IMPORTANTE:

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma el financiamiento de la supervisión del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD, se puede determinar una garantía independiente para el financiamiento de la supervisión para lo cual incorpora el siguiente texto:

“15.3 Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [INDICAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAMA - PERÚ
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Lic. Aníbal Koral de Gossainar Lara
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAMA - PERÚ
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Juan Manuel Sotelo Sotelo
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAMA - PERÚ
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Efraim José Peña
MIEMBRO TITULAR

CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

LAS PARTES dejan claramente establecido que dado que la Supervisión no será financiada directamente por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y no tiene obligaciones respecto a la calidad y cumplimiento del servicio de supervisión brindado por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** la única obligación que queda garantizada con esta Carta Fianza es la de cumplir con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora.”

- En caso de Consorcio se debe agregar el siguiente párrafo:

“Las garantías que presente **EL CONSORCIO** deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO**, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO** son solidarias frente a la solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes de **EL CONSORCIO** pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto.”

15.3. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total del convenio de inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.

15.4. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total del Convenio de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas.

15.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías en los siguientes supuestos:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPA S
Lic. Adm. Karina...
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPA S
Ing. Mec. Javier...
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPA S
Ing. Roberto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

15.5.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.

15.5.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.

15.5.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, $F = 0.15$

16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS
- PAMPAS
Lic. Adm. Karina Unspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS
- PAMPAS
Lic. Adm. Seguir Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS
- PAMPAS
Lic. Adm. Esteban F. Sisto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE OBRAS POR IMPUESTO

fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.

- 16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.
- 16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**:

17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.

17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.

17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.

- 17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1, 17.1.2 y 17.1.3 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

- 17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

- 17.4. Cuando se presente la causal señalada en el literal 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

- 17.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:

17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LA PAMPA - PAMPAS
COMITÉ DE CUERPOS POR IMPUESTO
Lic. Adm. Titular: M. Caspar Lara

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LA PAMPA - PAMPAS
COMITÉ DE CUERPOS POR IMPUESTO
Lic. Adm. Titular: E. Solitano

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LA PAMPA - PAMPAS
COMITÉ DE CUERPOS POR IMPUESTO
Lic. Adm. Titular: Asto Peña

establecido en el numeral 92.2 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 92.4 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 81 del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 116.1 del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.4. En los casos que transcurran tres (3) o más meses desde la fecha de entrega de los terrenos o lugar donde se ejecuta la inversión, y **LA ENTIDAD PÚBLICA** no los hubiese entregado.

17.5.5. Se supere los límites para efectuar variaciones o modificaciones al Convenio de Inversión según lo establecido en la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, salvo las excepciones planteadas en la referida disposición.

17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 88 del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o reformular el Proyecto de Inversión y continuar con la ejecución del Convenio de Inversión, siempre que se cuente con la conformidad de la Entidad Pública. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAMA - PAMPAS
Lic. María Kitchin García Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE CBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAMA - PAMPAS
Ing. Inés Javier Neguil Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE CBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAMA - PAMPAS
Lic. Ezequiel Estacio Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE CBRAS POR IMPUESTO

- 17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.
- 17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 93 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

- 18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentan pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.
- 18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)** se conducirán en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**.
- 18.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- 18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Lic. Adm. Karina Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Ing. Mely Javier Seguil Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA - PAMPAS
Arq. Diego Jorge Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de siete (7) años, para el componente 1: adecuada zona de almacenamiento y custodia de maquinaria pesada. Contados a partir de la recepción del Proyecto.

19.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del reglamento de la Ley, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de los equipos y vicios ocultos por un plazo de dos (2) años, para el componente 2: Adquisición de pool de maquinarias. Contados a partir de la recepción del proyecto.

IMPORTANTE:

- *El número de años a considerar por vicios ocultos es establecido a criterio de la Entidad Pública, para ello deberá tomar en cuenta lo señalado en el numeral 83.4 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N°29230 que establece que la Empresa Privada es responsable por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años contados a partir de la Conformidad de la Recepción. En el caso de los componentes de mobiliario y equipamiento o proyectos que en su integridad correspondan a la adquisición y entrega de mobiliario y/o equipamiento, la Empresa Privada es responsable por la garantía del mobiliario y equipamiento implementado por un plazo que no puede ser superior a dos (2) años.*

19.3. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.

20.2 En caso de modificaciones en el monto total del convenio de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total del convenio de inversión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido artículo 128 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TIVACAJA - PAMPAS
Lic. Adm. Karina J. Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TIVACAJA - PAMPAS
Ing. Mec. Javier Seguí Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TIVACAJA - PAMPAS
Arq. Edgar Jo. Vencio Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.

- 21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 129.1 del artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.
- 21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAMA - PAMPAS

Lic. Adm. Karina Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

- 22.1.1. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]
Responsable de aprobar las valorizaciones.
- 22.1.2. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]
Responsable de otorgar la conformidad de recepción.
- 22.1.3. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]
Responsable de otorgar la conformidad de calidad.
- 22.1.4. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]
Responsable de otorgar la conformidad al expediente técnico, documento equivalente, documento de trabajo, y/o Manual de Operación y Monitoreo, de corresponder.
- 22.1.5. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]
Responsable de otorgar la conformidad de la elaboración de los estudios de preinversión o ficha técnica o de su actualización, de corresponder.
- 22.1.6. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]
Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras para la emisión de los CIPRL o CIPGN.
- 22.1.7. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]
Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL o CIPGN a la DGTP.
- 22.1.8. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]
Responsable de otorgar la conformidad del componente de equipamiento en caso sea mayoritario, de corresponder.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAMA - PAMPAS

Ing. Idel Javier Sevilla Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAMA - PAMPAS

Arq. Edgar Jorgencio Asto Peña
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

- 22.1.9 [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]
 Responsable de otorgar la conformidad del servicio de supervisión y de solicitar el pago de las prestaciones a la empresa privada, de corresponder.
- 22.1.10 [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]
 Responsable de otorgar la conformidad de las actividades de Operación y/o Mantenimiento, de corresponder.
- 22.1.11 [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]
 Responsable de autorizar el cambio de la empresa ejecutora y/o de sus profesionales.

- 22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 17 de la Ley N° 29230.
- 22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

IMPORTANTE:

- No incluir nombre, porque la responsabilidad es funcional del área competente de la Entidad Pública, de acuerdo a sus instrumentos de gestión: manuales, operativos, Reglamentos de Organización y Funciones, etc.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

- 23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.
- 23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPRL, ante la DGTP:

ENTIDAD PÚBLICA

DOMICILIO LEGAL: [INDICAR DOMICILIO LEGAL]

CORREO ELECTRÓNICO: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]

NÚMERO DE TELÉFONO: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]

EMPRESA PRIVADA

DOMICILIO LEGAL: [INDICAR DOMICILIO LEGAL]

CORREO ELECTRÓNICO: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]

NÚMERO DE TELÉFONO: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]

- 23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.
- 23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio, **LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Lic. Adm. Karina J. Espar Lara
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Ing. Mec. Javier Segura Solano
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
 Arq. Edgar Jorge Acosta Peña
 MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a los [INDICAR DÍA, MES Y AÑO].

.....
Nombre, firma, sello
ENTIDAD PUBLICA

.....
Nombres, Firma y sello del
Representante Legal
EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TUCUMÁN
Ing. Agr. María Eugenia López Lara
MEMBERO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TUCUMÁN
Ing. Mec. Víctor Solano
MEMBERO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TUCUMÁN
Arq. María Inés Asto Peña
MEMBERO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

ANEXO N° 7:
DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE
PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL
SECTOR PRIVADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACACAY, PAMPAS
Lic. Adm. Karín Gaspar Lara
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACACAY, PAMPAS
Ing. Mec. Víctor Solano
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACACAY, PAMPAS
Ing. Edmundo Asto Perón
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE OBRAS POR IMPUESTO